



Numero de boletin: 29306

Fecha: 09/08/2018

INDICE:

### **Sección Legislación y Normativa Provincial**

67506---DECRETO 1844 / 2018 DECRETO / 2018-06-05  
67527---DECRETO 1923 / 2018 DECRETO / 2018-06-12  
67528---DECRETO 2026 / 2018 DECRETO / 2018-06-15  
67508---DECRETO 2027 / 2018 DECRETO / 2018-06-15  
67522---DECRETO 2296 / 2018 DECRETO / 2018-07-16  
67502---DECRETO 2299 / 2018 DECRETO / 2018-07-16  
67505---DECRETO 2332 / 2018 DECRETO / 2018-07-18  
67525---DECRETO 2370 / 2018 DECRETO / 2018-07-23  
67507---DECRETO 2372 / 2018 DECRETO / 2018-07-24  
67501---DECRETO 2373 / 2018 DECRETO / 2018-07-24  
67510---DECRETO 2394 / 2018 DECRETO / 2018-07-24  
67500---DECRETO 2396 / 2018 DECRETO / 2018-07-24  
67514---DECRETO 2397 / 2018 DECRETO / 2018-07-25  
67526---DECRETO 2401 / 2018 DECRETO / 2018-07-25  
67509---DECRETO 2402 / 2018 DECRETO / 2018-07-25  
67504---DECRETO 2403 / 2018 DECRETO / 2018-07-25  
67511---DECRETO 2404 / 2018 DECRETO / 2018-07-25  
67512---DECRETO 2405 / 2018 DECRETO / 2018-07-25  
67503---DECRETO 2458 / 2018 DECRETO / 2018-07-31  
67513---DECRETO 2467 / 2018 DECRETO / 2018-07-31  
67499---DECRETO 2469 / 2018 DECRETO / 2018-07-31  
67529---DECRETO 2504 / 2018 DECRETO / 2018-08-06  
67518---RESOLUCIONES 1256 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-07-12  
67519---RESOLUCIONES 1257 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-07-12  
67520---RESOLUCIONES 1258 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-07-12  
67521---RESOLUCIONES 1259 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-07-12  
67523---RESOLUCIONES 1260 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-07-12  
67524---RESOLUCIONES 1261 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-07-12  
67516---RESOLUCIONES 192 / 2018 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2018-07-24  
67517---RESOLUCIONES 197 / 2018 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2018-07-31  
67515---RESOLUCIONES 203 / 2018 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2018-08-06

### **Sección Avisos**

217205---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 24865-377-2017  
217208---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 3649-377-2018  
217206---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 5414-377-2018  
217207---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 6448-377-2018  
217161---JUICIOS VARIOS / ARIAS DANIEL JESUS VS MAPFRE ART S.A S/ COBRO DE PESOS  
217186---JUICIOS VARIOS / CABEZAS ELISABETH DEL CARMEN C/ S/ QUIEBRA PEDIDA  
216740---JUICIOS VARIOS / CASTILLO JORGE DAVID Y CASTILLO JORGE DAVID (H) S/ CANCELACION  
(ESPECIAL)  
217162---JUICIOS VARIOS / CISTERNA BENITO - TORRES MARIA - CISTERNA MERCEDES ANGELA  
S/Z- SUCESION  
217155---JUICIOS VARIOS / CORDOBA VICTOR EDGARDO Y OTRO C/ NAHAS VALERIA S/ COBRO DE  
PESOS  
217135---JUICIOS VARIOS / CORONEL OSCAR CIRILO C/GALENO ASEGURADORA DE RIESGO DE  
TRABAJO.A. Y EL CHIMPA S.R.L. S/ ESPECIALES (RESIDUAL) (DAÑOS Y PERJUICIOS POR ACCIDENTE  
DE TR)  
217116---JUICIOS VARIOS / DI NELLA RICARDO JAVIER C/ MONTERO SERGIO DANIEL S/ COBRO  
EJECUTIVO.  
217124---JUICIOS VARIOS / EUROVIAL S.R.L. C/ S/ CANCELACION (ESPECIAL)  
217114---JUICIOS VARIOS / FERREYRA RAMON MARCELO S/ QUIEBRA PEDIDA  
217189---JUICIOS VARIOS / GRAMAJO MARY BELL C/ SANCHEZ JUAN FRANCISCO Y OTRO S/ COBRO  
DE PESOS  
217232---JUICIOS VARIOS / GRAMAJO RAMON VICENTE Y DIAZ MARTA CASIMIRA S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA  
217202---JUICIOS VARIOS / GRUND IRRITO MARIO C/ PAMPA S.R.L. S/DESPIDO SI X - INSTANCIA  
UNICA  
217023---JUICIOS VARIOS / LEIVA MERCEDES DEL CARMEN Y OTRO CNILAMANI VERONICA LIDIA Y  
OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION.-)  
217117---JUICIOS VARIOS / LOPEZ ROSA ALEJANDRA S/ QUIEBRA PEDIDA  
217234---JUICIOS VARIOS / LUQUE EMILIO SALVADOR C/ UASUF NICOLAS PANTALEON Y OTRO S/ Z-  
COBRO EJECUTIVO  
217239---JUICIOS VARIOS / MARTINEZ NORMA ROXANA C/ LAZARTE DANIEL  
217188---JUICIOS VARIOS / OLEA JOSE GERONIMO VS LA AGUADA RURAL SRL. S/ COBRO DE PESOS  
217015---JUICIOS VARIOS / PADILLA ANTONIO CESAR C/SUCESION GIORGI DE URUEÑA  
217153---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AMARILLA PATRICIA ROMINA S/ EJECUCION  
FISCAL. EXPTE. N° 1092/14  
217070---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BARENBREUKER Y ASOCIADOS S.R.L. S/  
EJECUCION FISCAL  
217190---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ESCOBAR VIVIANA ANDREA S/ EJECUCION  
FISCAL  
217017---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ NEXINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL.  
217071---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RED AGROMOVILES S.A. S/ EJECUCION  
FISCAL  
217154---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ BULACIA ANIBAL  
217192---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ EMPRESA SAN PEDRO DE COLALAO  
S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL  
217196---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ERINSTAR CORPORATION S.A. S/  
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4801/15  
217002---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FABRICA MAQUINAS CORDOBA S.A.

217213---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ GONZALEZ EDUARDO NICOLAS S/ EJECUCION FISCAL.

216928---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LAS CUMBRE S.A.

217075---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LUIS O. SANCHEZ CONSTRUCCIONES S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

217073---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SANTA RITA METALURGICA S.A. S/ EJECUCION FISCAL

217209---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TOP HOGAR S.A.

217072---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TUDELNOR S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

217175---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/ MULTIFRUT S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

217193---JUICIOS VARIOS / ROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ BARBIERI Y CIA. S.A.C.I.F.I. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4793/15

217183---JUICIOS VARIOS / SANCHO MIÑANO YOLANDA S/ SUCESION, EXPTE N° 6959/16

217235---JUICIOS VARIOS / SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMAN SAPEM (SAT SAPEM) C/ ARCOS GABRIEL ANGEL S/ COBRO EJECUTIVO

217096---JUICIOS VARIOS / VELIZ MARIO HECTOR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

217166---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / BANCO DE LA NACION ARGENTINA LIC PUB N° INM 4656

217128---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES - LICITACION PUBLICA N° 10/2018

217129---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES - LICITACION PUBLICA N° 11/2018

217130---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD - LICITACION PUBLICA N° 29/2018

217150---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL DE TUCUMAN - LICITACION PRIVADA N° 03/2018

217146---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMÁN - IPSST - LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2018

217147---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMAN - IPSST - LICITACION PUBLICA N° 12/2018

217148---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMAN - IPSST - LICITACION PUBLICA N° 14/2018

217170---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA - LICITACION PUBLICA N° 01/2018

217079---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N° 30/2018

217081---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N° 32/2018

217080---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N° 33/2018

217113---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - EXPEDIENTE N° 40.691/18

217107---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION LICITACION PUBLICA N° 03/2018

217228---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN ARGENTINA DE MONTAÑA

217197---SOCIEDADES / CAJA DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMAN

217191---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES COLOMBRES  
217222---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE FAMAILLÁ  
217230---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DEL  
AUTOTRANSPORTE DE PASAJEROS DE TUCUMAN  
217199---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE LOS GOMEZ  
DPTO. LEALES PROVINCIA DE TUCUMAN  
217233---SOCIEDADES / CENTRO VECINAL "SAN JOSE II  
217211---SOCIEDADES / CLUB DE BOCHAS SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO AMALIA  
217224---SOCIEDADES / CLUB DEPORTIVO SOCIAL SANTA RITA  
217237---SOCIEDADES / CLUB JUVENTUD UNIDA DE TAFÍ VIEJO  
217201---SOCIEDADES / CONCEPCIÓN AUTO CLUB  
217245---SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO CAMINEMOS JUNTOS  
217217---SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO UNION Y TRABAJO LIMITADA  
217200---SOCIEDADES / FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES ARGENTINA DE TAEKWON-DO  
217236---SOCIEDADES / FRIGORÍFICO INDUSTRIAL DEL NORTE S.A  
217243---SOCIEDADES / GENERAL ELETRICO SRL  
217244---SOCIEDADES / GENERAL ELETRICO SRL  
217225---SOCIEDADES / INYEPLAST S.R.L.  
217223---SOCIEDADES / JUVENTUD, ALEGRIA VIDA  
217240---SOCIEDADES / MAIZALL S.R.L  
217218---SOCIEDADES / MIGUEL ANTONIO PUJOL CONSTRUCCIONES S.R.L.  
217241---SOCIEDADES / PREMIXER S.A.S.  
217229---SOCIEDADES / ROYECTO AUGE "S.R.L  
217216---SOCIEDADES / TRANSPORTE EL TALA S.R.L  
217220---SOCIEDADES / YERBA BUENBA ENGLISH SCHOOL S.R.L.  
217246---SUCESIONES / ALCIRA WENCES MATORRAS  
217238---SUCESIONES / ANGEL EDUARDO ALDERETE  
217226---SUCESIONES / BALIÑO OSORIO FRANCISCO PABLO  
217231---SUCESIONES / CORINA INES VERA  
217178---SUCESIONES / ELVA EMILIA ORDOÑEZ  
217204---SUCESIONES / EMMA ESTHER GUZMAN  
217198---SUCESIONES / FRANCISCO RAMON RODRIGUEZ  
217210---SUCESIONES / GEORGETTE MARÍA BICHARA  
217152---SUCESIONES / JOSÉ MARCELINO ORTIZ  
217203---SUCESIONES / JUANA FLORINDA GOMEZ  
217195---SUCESIONES / JUAN JOSE SOTELO  
217212---SUCESIONES / LAURA PASTORA PORTESI  
217221---SUCESIONES / LUIS SALVADOR OCARANZA  
217194---SUCESIONES / MANUEL RENE DELGADINO  
217215---SUCESIONES / MARCELA ALEJANDRA BERDIA  
217184---SUCESIONES / MARTA NOEMI MADRID  
217219---SUCESIONES / MERCEDES ELISA AGUIRRE - JOSE JUAN LOZANO  
217247---SUCESIONES / ORTIZ MARINA DEL VALLE  
217185---SUCESIONES / PONCE, MARIA ELENA  
217227---SUCESIONES / RAMON APARICIO GIMENEZ  
217242---SUCESIONES / ROBERTO ENRIQUE MOLINA  
217214---SUCESIONES / ROQUE HECTOR GRANEROS

Aviso número 67506

**DECRETO 1844 / 2018 DECRETO / 2018-06-05**

DECRETO N° 1.844/1 (SIDETEC), del 05/06/2018.-

VISTO, que se hace necesario autorizar, al señor Director de Relaciones con el Sistema Científico Tecnológico Dr. Gabriel Vellicce dependiente de la Secretaría de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico a trasladarse en misión oficial vía terrestre, el día 18 de Junio de 2018, a la Provincia de Córdoba, con regreso el día 20 de Junio del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de la misión oficial es asistir el día 19 de junio a la Reunión Preparatoria de la Subcomisión de Ciencia y Tecnología del Comité de Integración Fronteriza con Chile ATACALAR.

Que el viaje se realizará en un vehículo contratado a tal efecto por la Secretaría de Estado de Relaciones Institucionales

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Director de Relaciones con el Sistema Científico Tecnológico Dr. Gabriel Vellicce dependiente de la Secretaría de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico a trasladarse en misión oficial vía terrestre, en el vehículo contratado a tal efecto por la Secretaría de Estado de Relaciones Institucionales, (Minibus Sprinter Mercedes Benz - Dominio AB301NA -) el día 18 al 19 de Junio de 2018, a la Provincia de Córdoba, con regreso el día 20 de Junio del corriente año, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación que demande el cumplimiento de la Misión Oficial autorizada por el presente Decreto, en lo que respecta a viáticos, a las Partidas Presupuestarias específicas con que cuenta a este efecto la Unidad de Organización 105, Denominación: Secretaría de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico, del Presupuesto General Vigente, quedando autorizada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación a emitir las correspondientes Órdenes de Pago.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Innovación y Desarrollo tecnológico.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 1923 / 2018 DECRETO / 2018-06-12**

DECRETO N° 1.923/1 (SERI), del 12/06/2018.-

VISTO, que resulta necesario autorizar al Señor Secretario de Estado de Relaciones Internacionales, Lic. Jorge Neme, a trasladarse, en misión oficial, a la Provincia de Tucumán, a los Estado Unidos Mexicanos y a la República Federativa de Brasil;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado funcionario atenderá cuestiones vinculadas a su área en nuestra Provincia.

Que entre los días 21 y 25 de julio de 2018, el funcionario se trasladará al Distrito Federal de los Estado Unidos Mexicanos, en donde mantendrá reuniones con el Dr. Víctor Villalobos, quien asumirá el 01 de diciembre del corriente año, como el Secretario de Agricultura en el Gabinete del Presidente electo del mencionado país, Sr Andrés Manuel Obrador, a fin de concertar una agenda de temas de interés común entre nuestra Provincia y el Estado Mexicano.

Que posteriormente, el Sr. Secretario de Estado, participará junto a funcionarios Provinciales de una reunión con el Sr. Gobernador del Estado de San Paulo, República Federativa de Brasil, con el fin de tratar la suscripción de un Protocolo de Intervención con nuestra Provincia, que tendrá lugar entre los días 26 y 27 de julio del corriente año.

Que, a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Señor Secretario de Estado de Relaciones Internacionales, Lic. Jorge Neme, a trasladarse en misión oficial, desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Provincia de Tucumán, el día 17 de julio de 2018, y desde allí, trasladarse a la Ciudad de México Distrito Federal, vía Lima, el día 21 de julio de 2018, para continuar viaje a la Ciudad de San Pablo, República Federativa de Brasil, el día 25 de julio de 2018, con regreso a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 28 de julio de 2018, efectuándose todos los tramos por vía aérea, y quedando exceptuados la presente misión, de las disposiciones del art. 9° del Decreto Acuerdo N° 9/3 (ME)-07, conforme a los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- Fijase la suma de \$12.500 (pesos doce mil quinientos), en concepto de viáticos diarios, por la estadía fuera del país, para el señor Secretario de Estado de Relaciones Internacionales. Facúltase a la Dirección de Administración y Despacho de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, a proveer al citado funcionario, los fondos correspondientes para viáticos y pasajes.

ARTICULO 3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, a las partidas específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 095 - Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, del

presupuesto aprobado. vigente.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor ministro de Gobierno, y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 2026 / 2018 DECRETO / 2018-06-15**

DECRETO N° 2.026/1 (SED), del 15/06/2018.

EXPEDIENTE N° 474/530-D-2018.-

VISTO, que se hace necesario autorizar al señor Secretario de Estado de Deportes, Profesor José René Banegas y al señor Director de Deportes, Dn. Ricardo Luis del Valle Solbes, dependiente de la Secretaria de Estado de Deportes, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, a la Ciudad Córdoba, Provincia del mismo nombre, el día 18 de junio de 2018, con regreso el día 19 del mismo mes y año; y CONSIDERANDO:

Que los citados funcionarios participarán de la "Reunión Preparatoria de la Subcomisión de Deportes del Comité de Integración Fronteriza con Chile ATACALAR 2018" a realizarse en la Ciudad de Córdoba, Provincia del mismo nombre, entre los días 18 y 19 de junio de 2018.

Que así mismo se hace necesario autorizar la salida del territorio provincial con el destino señalado, del vehículo oficial Camioneta Toyota Hilux 4 x 2, Dominio KKB 606, que será conducida por el señor Director de Deportes, Dn. Solbes Ricardo Luis del Valle, en el cual se trasladaran los mencionados funcionarios, Que resulta procedente designar al funcionario que se hará cargo de la Repartición, mientras dure la ausencia de su titular.

Por ello, y estimando del caso proceder de conformidad,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Señor Secretario de Estado de Deportes, Profesor José René Banegas y al señor Director de Deportes, Dn. Ricardo Luis del Valle Solbes, dependiente de la Secretaria de Estado de Deportes, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, a la Ciudad de Córdoba Capital, Provincia del mismo nombre, el día 18 de Junio de 2018, con regreso el día 19 del mismo mes y año, de conformidad a lo considerado.

ARTICULO 2°. Autorizase, asimismo, la salida del territorio provincial, con el destino señalado precedentemente, del vehículo oficial Camioneta Toyota Hilux 4 x 2, Dominio KKB 606, Póliza de Seguro N° 000208763, la cual será conducida por el señor Director de Deportes, Dn. Ricardo Luis del Valle Solbes, (Categoría 24), para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo anterior.

ARTICULO 3°. Facultase al Servicio Administrativo Contable de la Secretaria de Estado de Deportes, a emitir la orden de pago respectiva para proveer a los Citados funcionarios, los fondos correspondientes para gastos de viáticos y movilidad (Combustible, peajes y eventuales), con motivo de lo dispuesto presentemente.

ARTICULO 4°. Encargase la atención del Despacho de la Secretaria de Estado de Deportes a la Señora Secretaria General de la Gobernación, mientras dure la ausencia de su titular.

ARTICULO 5°. Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el artículo anterior a las partidas específicas con que al respeto cuenta la Unidad de



Organización N° 706 - Denominación: Secretaria de Estado de Deportes, a la Jurisdicción 03, SAF.GSSG. Gobernación y Secretaria General de la Gobernación Programa 17 - Fin. Func. 349 - Sub programa 00 - Proyecto 00 - Act. Ob. 01 - Financiamiento 10 - Partidas sub parcial 256, 372, 399, respectivamente, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 6°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 7°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 67508

**DECRETO 2027 / 2018 DECRETO / 2018-06-15**

DECRETO N° 2.027/4 (MDS), del 15/06/2018.-

VISTO que la Arq. Susana Cristina Robles, Personal de Gabinete (con rango de Subsecretaria) del Ministerio de Desarrollo Social, debe trasladarse en Misión Oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 01 de agosto de 2018 regresando por la misma vía, el día 04 de igual mes y año, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha oportunidad la arquitecta asistirá conjuntamente con el Arq. Juan Salvador Logusso, categoría 21, con prestación de servicio en el Ministerio de Desarrollo Social a gestionar trámites vinculados al Proyecto PFIP MAE "Desarrollo e Implementación de Eco-tecnología en Barrios de San Miguel de Tucumán.

Que debe dejarse establecido que la Misión Oficial que se propicia queda exceptuada de las disposiciones del Artículo 9 del Decreto Acuerdo N° 9/3-ME-07 Que en consecuencia, se estima del caso dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Arq. Susana Cristina Robles, Personal de Gabinete (con rango de Subsecretaria) del Ministerio de Desarrollo Social, a trasladarse en Misión Oficial, vía aérea, conjuntamente con el Arq. Juan Salvador Logusso, categoría 21, con prestación de servicio en el citado Ministerio, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 01 de agosto de 2018, regresando por la misma vía el día 04 de igual mes y año.

ARTICULO 2°.- Facultase a la Dirección de Administración - SAF N° 33 de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social a abonar los gastos, en concepto de pasajes y viáticos, quedando exceptuada la presente Misión Oficial de las disposiciones del Artículo 9 del Decreto Acuerdo N° 9/3-ME-07, debiendo imputarse a las Partidas Presupuestarias específicas con que cuenta para tal fin la U. de O. 826 - Ministerio de Desarrollo Social, del Presupuesto general 2018

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 2296 / 2018 DECRETO / 2018-07-16**

DECRETO N° 2.296/7 (SES), del 16/07/2018.

EXPEDIENTE N° 3122/213-2018.-

VISTO que resulta necesario autorizar al Of. Aux. del Departamento General de Policía: Carlos Roberto Paz, a trasladarse en misión oficial a la provincia de Buenos Aires, vía terrestre, durante los días 21 al 29 de julio de 2018; y  
CONSIDERANDO:

Que dicha medida tiene por objeto que el citado agente participe del curso "Reentrenamiento y Capacitación en conducción de la especialidad de motociclista policial", organizado por la Policía Federal Argentina, que tendrá lugar durante los días 23 al 28 de julio de 2018, de acuerdo a la invitación obrante a Fs. 02. Que el traslado se realizará vía terrestre el día 21/07/18, retornando a nuestra provincia el día 29/07/18, exceptuándose de las restricciones establecidas en el Art. 9° del Decreto Acuerdo N° 9/3-ME de fecha 30/01/07.

Por ello, y de acuerdo a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3-MH del 30/01/07 modificado por el Decreto Acuerdo N° 11/3-ME del 13/02/07,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al empleado del DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA: Of. Aux. Carlos Roberto PAZ, DNI N° 31.382.435, a trasladarse en misión oficial a la provincia de Buenos Aires, vía terrestre, durante los días 21 al 29 de julio de 2018, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración del DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA a emitir la orden de pago respectiva, para proveer al mencionado agente, los fondos correspondientes para gastos de viáticos y pasajes vía terrestre (Tucumán - BS. As. - Tucumán), dejándose establecido que se exceptúa de las restricciones establecidas en el Art. 9° del Decreto Acuerdo N° 9/3-ME de fecha 30/01/07, para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 250, Denominación: DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA, en el Presupuesto General 2018.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 67502

**DECRETO 2299 / 2018 DECRETO / 2018-07-16**

DECRETO N° 2.299/3 (ME), del 16/07/2018.

EXPEDIENTE N° 645/369-C-2018.-

VISTO que resulta necesario autorizar al Dr. Benigno Alfredo Calvo Personal de Gabinete- nivel Secretario de Estado- dependiente del Ministerio de Economía- a trasladarse en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 06 de agosto de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje, es a los efectos de que el mencionado funcionario pueda asistir a distintas reuniones de trabajo vinculadas con programas del ENHOSA (Ente Nacional de Obras Hídricas y Saneamiento) y con gestiones de permisos de habilitación de cruces ferroviarios - Ferrocarril Belgrano Zona Sur, durante los días 06 al 08 de agosto del corriente año.

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto, de conformidad al Decreto-Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de enero de 2.007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase, al Dr. Benigno Alfredo Calvo, Personal de Gabinete- nivel Secretario de Estado- dependiente del Ministerio de Economía, a trasladarse en misión oficial usando la vía aérea- el día 06 de agosto del corriente año, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de cumplir con las reuniones mencionadas en los considerandos precedentes, regresando a nuestra provincia el día 08 de agosto de 2018.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 420 -MINISTERIO DE ECONOMÍA-, en el Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 2332 / 2018 DECRETO / 2018-07-18**

DECRETO N° 2.332/1 (SERI), del 18/07/2018.

EXPEDIENTE N° 192/810-RI-2018.-

VISTO, que resulta necesario autorizar al señor Subsecretario de Integración Regional, Lic. Luis Mariano Fernández, y al Lic. Gerónimo García Mirkin, personal de Gabinete, con una remuneración equivalente a la categoría 21, ambos dependientes de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, a trasladarse en misión oficial, a la República del Perú; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Sub Secretario de Integración Regional, asistido por el agente antes mencionado, participará en la II CUMBRE DE LA DESCENTRALIZACIÓN: "Por un Perú descentralizado, que reduce disparidades en el desarrollo territorial y promueve HAMBRE CERO", que tendrá lugar en la Ciudad de Cuzco, República del Perú, los días 21 y 22 de julio del 2018.

Que, en dicho evento, organizado por la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales de Perú, expondrán funcionarios peruanos y técnicos de organización internacionales, en un espacio idóneo para la discusión, consenso de experiencias de autoridades subnacionales, nacionales e internacionales y expertos sobre procesos de descentralización, agricultura familiar, seguridad y soberanía alimentaria, y contará con la presencia del Sr. Presidente de la República del Perú, Ing. Martín Vizcarra Cornejo.

Que se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Subsecretario de Integración Regional Lic. Luis Mariano Fernández, y al Lic. Gerónimo García Mirkin, personal de Gabinete, con remuneración equivalente a una categoría 21, ambos pertenecientes a la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, a trasladarse en misión oficial, a la Ciudad de Cuzco, vía Lima, el día 20 de julio de 2018, con regreso a nuestra Provincia, vía Lima, el día 23 de julio de 2018, realizándose todos los tramos por vía aérea, quedando exceptuada la presente misión oficial de las disposiciones del art. 9° del Decreto Acuerdo N° 9/3 (ME)-07, conforme a los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- Fíjase la suma de pesos siete mil (\$7.000), en concepto de viáticos diarios, por la estadía fuera del país, para el señor Subsecretario de Integración Regional y el agente mencionado en segundo término. Facultase a la Dirección de Administración y Despacho de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales a proveer a los mismos, los fondos correspondientes para viáticos y pasajes.

ARTICULO 3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, a las partidas específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 095 - Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, del

presupuesto general vigente.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por el Señor Secretario de Estado de Relaciones Internacionales.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 67525

**DECRETO 2370 / 2018 DECRETO / 2018-07-23**

DECRETO N° 2.370/7 (SES), del 23/07/2018.

EXPEDIENTE N° 1005/700-2018.-

VISTO que resulta necesario autorizar a los empleados del Departamento General de Policía: Of. Ppal. Luis Esteban Martinez, Of. Aux. Yanina Cecilia Bustos, Of. Aux. Domingo Alberto Nazar y Of. Subayte. Edgardo Jesús Gonzalez, a trasladarse en misión oficial a la provincia de Buenos Aires, vía terrestre, durante los días 23 al 27 de julio de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida tiene por objeto que los citados agentes participen del "5° Encuentro Federal - Ciclo de Cátedras Nacionales 2018" Temática; "Manejo de armas de fuego, tiro y equipamiento" y "Conducción vehicular policial", organizado por la Subsecretaría de Formación y Carrera del Personal de las Fuerzas Policiales y de Seguridad del Ministerio de Seguridad de la Nación por intermedio del Consejo Asesor Federal sobre Formación Policial, que tendrá lugar entre los días 24 al 27 de julio de 2018.

Que el traslado se realizará vía terrestre el día 23/07/18, retornando a nuestra provincia el día 27/07/18.

Por ello, y de acuerdo a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3-MH del 30/01/07 modificado por el Decreto Acuerdo N° 11/3-ME del 13/02/07,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a los empleados del DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA: Of. Ppal. Luis Esteban MARTINEZ, DNI N° 27.062.993, Of. Aux. Yanina Cecilia BUSTOS, DNI N° 32.846.554, Of. Aux. Domingo Alberto NAZAR, DNI N° 32.851.628 y Of. Subayte. Edgardo Jesús GONZALEZ, DNI N° 32.164.072, a trasladarse en misión oficial a la provincia de Buenos Aires, vía terrestre, durante los días 23 al 27 de julio de 2018, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración del DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA a emitir la orden de pago respectiva, para proveer a los mencionados agentes, los fondos correspondientes para gastos de viáticos y pasajes vía terrestre (Tucumán - Bs As - Tucumán), para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 250, Denominación: DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA, en el Presupuesto General 2018.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 67507

**DECRETO 2372 / 2018 DECRETO / 2018-07-24**

DECRETO N° 2.372/9 (MDP), del 24/07/2018.

EXPEDIENTE N° 438/310-S-2018.-

VISTO el Seminario: el mundo del Trabajo: actualidad, tendencias y desafíos en los ámbitos mundial, nacional y regional, a realizarse en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca los días 2 y 3 de Agosto de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario autorizar al señor Secretario de Estado de MiPyME y Empleo, señor Jorge Luis Domínguez y al Sr. Director de Empleo, CPN Mariano Cinquegrani, a trasladarse, en misión oficial -vía terrestre- a la Provincia de Catamarca, el 1 de Agosto de 2018 con regreso el día 3 del mismo mes y año;

Que el traslado se llevara a cabo en el vehículo particular del señor Jorge Luis Domínguez, marca Chevrolet Tracker, dominio AC222GA, póliza de seguro N° 10722518 emitida por "Mercantil Andina Seguros", el que será conducido por el mencionado funcionario, licencia de conducir N° 13.950.865;

Que resulta del caso dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de MiPyME y Empleo, señor Jorge Luis Domínguez y al Sr. Director de Empleo, CPN Mariano Cinquegrani, a trasladarse, en misión oficial -vía terrestre- a la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, el día 1 de Agosto de 2018 con regreso el día 3 del mismo mes y año, en virtud del considerando precedente.-

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, el traslado se llevara a cabo en el vehículo particular marca Chevrolet Tracker, dominio AC222GA, póliza de seguro N° 10722518 emitida por "Mercantil Andina Seguros", el cual será conducido por el señor Jorge Luis Dominguez (licencia de conducir N° 13.950.865)

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que por tratarse de un vehículo particular el utilizado para el cumplimiento de la misión oficial mencionada en el artículo primero, el Estado Provincial no se responsabilizará por daños ocasionados a terceros.

ARTICULO 4°.- Impútase los gastos de viáticos, peaje y combustible de la presente misión oficial a las partidas específicas con que a tal fin cuenta la Unidad de Organización N° 413 - Denominación: Secretaría de Estado de MiPyME y Empleo, en el Presupuesto General Año 2018.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-



Aviso número 67501

**DECRETO 2373 / 2018 DECRETO / 2018-07-24**

DECRETO N° 2.373/3 (ME), del 24/07/2018.

EXPEDIENTE N° 636/369-U-2018.-

VISTO que se hace necesario autorizar el traslado en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del señor Secretario de Estado de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía, Dr. Sisto Benjamín José Terán Nougués, y CONSIDERANDO:

Que dicho Viaje, es a los efectos de que el mencionado funcionario pueda asistir a reuniones de trabajo relacionadas con los programas de dicha secretaría, durante los días 01 al 03 de agosto de 2018.

Que en consecuencia, resulta menester otorgar la autorización correspondiente, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, y teniendo en cuenta las disposiciones del Decreto-Acuerdo N° 9/3(ME) de fecha 30 de enero de 2007 y modificatorios,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de la Unidad Ejecutora Provincial de Ministerio de Economía, DR. SISTO BENJAMÍN JOSE TERÁN NOUGUES, a trasladarse en misión oficial, el día 01 de agosto de 2018 -usando la vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de asistir a reuniones de trabajo relacionadas con los programas de dicha Secretaría, con regreso a nuestra Provincia el 03 de agosto de 2018.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior será atendido con las partidas específicas con que cuenta la Unidad de Organización N° 420 -MINISTERIO DE ECONOMIA, en el Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 67510

**DECRETO 2394 / 2018 DECRETO / 2018-07-24**

DECRETO N° 2.394/9 (MDP), del 24/07/2018.

EXPEDIENTE N° 352/630-SCH-2018.-

VISTO, que la Dra. Bettina Liliana Schilman, la Lic. María Eugenia Moyano Wagner, el Técnico Víctor Hugo Sánchez y el Sr. Daniel Antonio Figueroa, personal de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, solicitan autorización para trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a la Provincia de Santiago del Estero el día 27 de Julio de 2018, con regreso el mismo día; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada misión oficial es a los efectos de realizar inspecciones y monitoreo del Embalse de Termas de Río Hondo en la Provincia de Santiago del Estero, el día 27 de Julio de 2018;

Que el viaje se realizará en el vehículo oficial marca Renault Kangoo, Dominio OHM 342, Póliza de Seguro N° 000208886 emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, conducido indistintamente por el Sr, Daniel Antonio Figueroa, licencia de conducir N° 14.659.643 y por el Técnico Víctor Hugo Sánchez, licencia de conducir N° 20.218.698;

Que resulta necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Dra. Bettina Liliana Schilman, categoría 24; a la Lic. María Eugenia Moyano Wagner, categoría 20; al Técnico Víctor Hugo Sánchez, categoría 18 y al Sr. Daniel Antonio Figueroa, categoría 18, personal de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, a trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a la Provincia de Santiago del Estero el día 27 de Julio del 2018, con regreso el mismo día, en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior, se autoriza la salida del territorio provincial del vehículo oficial marca Renault Kangoo, Dominio OHM 342, Póliza de Seguro N° 000208886 emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, conducido indistintamente por el Sr. Daniel Antonio Figueroa, licencia de conducir N° 14.659.643 y por el Técnico Víctor Hugo Sánchez, licencia de conducir N° 20.218.698.-

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación resultante del cumplimiento de la presente misión oficial a las partidas específicas que a tal fin dispone la Unidad de Organización 415 Denominación Secretaría de Estado de Medio Ambiente, en su Presupuesto General Año 2018

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por el señor Secretario de Estado de Medio Ambiente.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-



Aviso número 67500

**DECRETO 2396 / 2018 DECRETO / 2018-07-24**

DECRETO N° 2.396/3 (ME), del 24/07/2018.-

VISTO que resulta necesario autorizar al señor Ministro de Economía, CPN Eduardo Samuel Garvich a trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 25 de julio de 2018 -utilizando la vía aérea-, y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje es a fin de que el mencionado funcionario pueda cumplir con la misión oficial encomendada, los días 25 al 27 de julio de 2018.

Que asimismo se hace necesario designar al funcionario que reemplazará al titular de la cartera del Ministerio de Economía.

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto, de conformidad al Decreto-Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de enero de 2007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Ministro de Economía, C.P.N. EDUARDO SAMUEL GARVICH, a trasladarse -utilizando la vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 25 de julio del corriente año, a fin de cumplir con la misión oficial encomendada, regresando a nuestra Provincia el día 27 de julio de 2018.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 420 -Ministerio de Economía- en el presupuesto general 2018.

ARTICULO 3°.- Encárgase la atención de la cartera del Ministerio de Economía al señor Ministro del Interior.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 67514

**DECRETO 2397 / 2018 DECRETO / 2018-07-25**

DECRETO N° 2.397/4 (SENAYF), del 25/07/2018.

VISTO la convocatoria a la Mesa de Trabajo para la Evaluación Plan Enia, dispositivo adolescente fuera del ámbito escolar, que se llevará a cabo el día 27 de julio del año 2018, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto participará de la Misión Oficial la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Dra. Sandra Marcela Tirado.

Que se estima del procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Autorízase a la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Dra. Sandra Marcela TIRADO, a trasladarse en Misión Oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, vía aérea, el día 27 de julio de 2018 regresando el mismo día por idéntico medio

ARTICULO 2°. Facultase a la Dirección de Administración - SAF N.º 34 de la Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, a abonar los gastos que demande la presente Misión Oficial en concepto de viáticos y pasajes, los que serán imputados a las Partidas Presupuestarias específicas con que cuenta para tal fin la U.O. N° 830, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministerio de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 2401 / 2018 DECRETO / 2018-07-25**

DECRETO N° 2.401/7 (SES), del 25/07/2018.

EXPEDIENTE N° 41561/213-2018.-

VISTO que resulta necesario autorizar al señor Jefe de la División Seguridad Deportiva del Departamento General de Policía, comisario José Rafael Giménez, a trasladarse en misión oficial a la ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, vía aérea, durante los días 26 al 28 de julio de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida tiene por objeto que el citado comisario participe de la Reunión del Consejo Federal de Seguridad en Espectáculos Futbolísticos, organizado por Dirección Nacional de Seguridad en Espectáculos Futbolísticos, que tendrá lugar el día 27 de julio de 2018, de acuerdo a la invitación obrante a Fs. 02/03.

Que el traslado se realizará vía aérea el día 26/07/18, retornando a nuestra provincia el día 28/07/2018, exceptuándose de las restricciones establecidas en el Art. 9° del Decreto Acuerdo N° 9/3-ME de fecha 30/01/07, por el día sábado 28/07/18.

Por ello, y de acuerdo a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3-MH del 30/01/07 modificado por el Decreto Acuerdo N° 11/3-ME del 13/02/07,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Jefe de la División Seguridad Deportiva del DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA, comisario José Rafael GIMÉNEZ, DNI N° 22.672.797, a trasladarse a la ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, en misión oficial, vía aérea, durante los días 26 al 28 de julio de 2018, inclusive, en virtud del considerando precedentemente.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración del DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA a emitir la orden de pago respectiva, para proveer al citado comisario, los fondos correspondientes para gastos de viáticos y pasajes vía aérea (Tucumán Mendoza - Tucumán), dejándose establecido que se exceptúa de las restricciones establecidas en el Art. 9° del Decreto Acuerdo N° 9/3-ME de fecha 30/01/07 respecto del día 28/07/18, para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 250, Denominación: DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA, en el Presupuesto General 2018.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 67509

**DECRETO 2402 / 2018 DECRETO / 2018-07-25**

DECRETO N° 2.402/4 (MDS), del 25/07/2018.

EXPEDIENTE N° 9375/425-GA-2018.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Director de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, solicita autorización para emitir un Comprobante de Anticipo de Fondos y otros Pagos Extrapresupuestarios para Anticipo de Gastos Determinados, por la suma total de \$300.000; y

CONSIDERANDO

Que dichos gastos serán destinados a afrontar el pago de los subsidios que se otorguen en el marco del artículo 9° del Decreto N° 2348/4 (MDS) del 02/08/2010, el cual dispone que en caso de urgencia, cuando la intervención estatal no admita dilaciones por las características específicas del caso, el Ministerio de Desarrollo Social podrá otorgar subsidios en forma inmediata, debiendo posteriormente los responsables presentar comprobantes pertinentes a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes.

Que a fs. 05 interviene Contaduría General de la Provincia y a fs. 06 emite informe de su competencia la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 08 obra dictamen N.° 1871 del 19/07/2018 emitido por Fiscalía de Estado.

Que a fs. 11 emite dictamen la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social.

Que el art. 89 inc. J, Apartado II a) del Decreto N° 1080/3-ME-07, dispone que se podrán anticipar fondos para gastos determinados y que serán otorgados con cargo al Tesoro Provincial, tendrán tratamiento extrapresupuestario y serán rendidos hasta el cierre del ejercicio en el cual fueron otorgados.

Que se estima procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Autorízase a la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a emitir un Comprobante de Ejecución de Anticipo de Fondos y otros Pagos Extrapresupuestarios por la suma de trescientos mil pesos (\$300.000), a favor de la Jurisdicción 33 SAF MDS SEC. DE EST. DE GESTIÓN ADM. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Programa 11 U.O. N° 826: Ministerio de Desarrollo Social, destinado a afrontar el pago de los subsidios que se otorguen en el marco del artículo 9° del Decreto N.° 2348/4-MDS del 02/08/2010.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 3°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 67504

**DECRETO 2403 / 2018 DECRETO / 2018-07-25**

DECRETO N° 2.403/1 (SEGPyP), del 25/07/2018.

Expte. N° 765/130-S-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales el señor Secretario de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, Dr. Julio Saguir, solicita autorización para trasladarse en misión oficial, vía terrestre, a la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy el día 01 de agosto del 2018 con regreso el día 04 del mismo mes y año; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado viaje se efectuará a los fines de asistir a la 2da. Asamblea Anual Ordinaria 2018 del Consejo Federal de Modernización e Innovación en la Gestión Pública (COFEMOD).

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, se estima del caso encargar la atención de la misma a la señora Secretaría General de la Gobernación.

Que atento ello; corresponde se emita el instrumento legal respectivo que autorice la misión oficial.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de Gestión Pública y Planeamiento Dr. Julio Saguir; a trasladarse -vía terrestre- en misión oficial a la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, el día 01 de Agosto del 2018 con regreso el día 04 del mismo mes y año, de acuerdo a lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Encárguese la atención del Despacho de la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento a la señora Secretaria General de la Gobernación mientras dure la ausencia de su titular.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto en el presente instrumento legal deberá imputarse a: Jurisdicción 04, SAF GSGG DIR A y D SEC E GESTION PUBLICA y PLANEAMIENTO, Finalidad/Función 347, Programa 11, U.O. N° 160, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Partidas Presupuestarias Subparciales 371 y 372, Fuente de Financiamiento 10, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-



Aviso número 67511

**DECRETO 2404 / 2018 DECRETO / 2018-07-25**

DECRETO N° 2.404/9 (MDP), del 25/07/2018.

EXPEDIENTE N° 439/310-S-2018.-

VISTO la Reunión con el Director de Formación Profesional y Comisión de Reforma Curricular y la Reunión de la Comisión de Empleo del Consejo Federal del Trabajo y Comisión de Trabajo de Cámara de Diputados y Senadores de la Nación por la Ley de Reforma Laboral y Ley de Formación Continua, que se llevará a cabo los días 30 y 31 de Julio de 2018, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario autorizar al señor Secretario de Estado de MiPyME y Empleo, Jorge Luis Domínguez, a trasladarse en misión oficial vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 30 de Julio de 2018 con regreso el día 31 de Julio del mismo mes y año;

Que resulta del caso dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de MiPyME y Empleo, Jorge Luis Domínguez, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 30 de Julio de 2018 con regreso el día 31 del mismo mes y año, en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Impútese los gastos de viáticos y pasajes que demande la presente misión oficial a las partidas específicas que a tal fin dispone la Secretaría de Estado de

MiPyME y Empleo; Unidad de Organización 413; del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- Encárgase la atención del Despacho de la Secretaría de Estado de MiPyME y Empleo, mientras dure la ausencia de su titular, a la señora Secretaria de Estado de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.-

ARTICULO 5°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 67512

**DECRETO 2405 / 2018 DECRETO / 2018-07-25**

DECRETO N° 2.405/9 (MDP), del 25/07/2018.

EXPEDIENTE N° 161/620-D-2018.-

VISTO, la Reunión Plenaria del XXX Comité de Integración Fronteriza con Chile NOA Norte Grande, a llevarse a cabo en la Provincia de Salta, durante los días 01 y 02 de agosto de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que la comitiva de la Provincia de Tucumán es convocada para asistir a la mencionada Reunión Plenaria por la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales;

Que se hace necesario autorizar al Directora de Medio Ambiente, Dra Florencia Sayago, a trasladarse en misión oficial -vía terrestre, ómnibus de línea- a la Provincia de Salta, el día 31 de Julio de 2018 con regreso el día 02 de Agosto del mismo año;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Directora de Medio Ambiente, Dra. Florencia Sayago, Categoría 24, a trasladarse en misión, oficial -vía terrestre, ómnibus de línea- a la Provincia de Salta, el día 31 de Julio de 2018, con regreso el día 02 de Agosto del mismo año, atento a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Imputase la erogación resultante del cumplimiento de la presente misión oficial a las partidas específicas que a tal fin dispone la Unidad de Organización 418 Denominación: Dirección de Medio Ambiente, en su Presupuesto General Año 2018.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por el señor Secretario de Estado de Medio Ambiente.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 2458 / 2018 DECRETO / 2018-07-31**

DECRETO N° 2.458/3 (ME), del 31/07/2018.

EXPEDIENTE N° 484-369-SAT/2018.-

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales la SAT - SAPEM solicita se gestione el pago de las facturas correspondiente a los periodos comprendidos en los bimestres 1°, 2°, 3° (Parcial), por los servicios de agua y cloacas prestados a inmuebles pertenecientes a Instituciones Religiosas, de acuerdo a los términos de la Ley N° 7.528 y

CONSIDERANDO

Que a fs. (02/18) obra detalle analítico de las cuentas, con sus importes correspondientes a cada factura, ascendiendo el total reclamado a la suma de \$1.158.035,91.

Que a fs. 21, interviene la Auditoria de la Contaduría General de la Provincia.

Que a fs. 22/23 la Dirección General de Auditoria del Ministerio de Economía indica que el monto solicitado en las facturas involucradas no incluye 19 cuentas por no estar facturadas en la fecha de la presentación del expediente todas ellas comprendidas en el 3° bimestre del 2018. Informa también que deberá deducirse del monto total mencionado la suma de \$1.575,63, correspondiente a los tres primeros bimestres del año 2018, de la cuenta 293, distrito 85, atento a que un inmueble no cumple con los requisitos del artículo 1° de la Ley N° 7.528.

Que a fs. 25, se adjunta informe favorable del Departamento de Asesoramiento Contable de la Contaduría General de la Provincia.

Que a fs. 26, la Dirección General de Presupuesto, informa la partida presupuestaria pertinente al gasto.

Que la Ley N° 7.528, en su art. 1°, prevé: "Decláranse exentos del pago de los servicios de provisión de agua potable y recolección de efluentes cloacales a las curias eclesiásticas, los templos, las casas parroquiales, los conventos, seminarios y otros edificios destinados a actividades o fines religiosos, como así también los anexos o sectores independientes o claramente diferenciados, en los que funcionen escuelas, hospitales y hogares o asilos gratuitos pertenecientes a instituciones religiosas reconocidas".

Que la citada ley, en su artículo 4° dispone: "El Poder Ejecutivo compensará a la Sociedad Aguas del Tucumán - S.A.P.E.M. por los Ingresos que deje de percibir por aplicación de la presente ley."

Que en función a lo indicado precedentemente corresponde que mediante Decreto, se acceda a lo solicitado, por la suma de \$1.156.460,28, conforme lo indicado por los organismos técnicos a fs. 22/23 y 25.

Por ello, en mérito al Dictamen Fiscal N° 1870, de fecha 19/07/2018, obrante a fs. 28.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pago de PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$1.156.460,28) a la SOCIEDAD AGUAS

DEL TUCUMÁN (SAT-SAPEM), correspondiente a los servicios de agua y cloacas prestados a inmuebles pertenecientes a Instituciones Religiosas, durante, los períodos comprendidos en los bimestres 1º, 2º, 3º (Parcial) del año 2018, de acuerdo a los términos de la Ley N° 7.528.

ARTICULO 2º.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir una Orden de Pago a favor de la SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMÁN (SAT-SAPEM), por la suma y el concepto citados en el Artículo anterior, con imputación a la Jurisdicción 50 -SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO-, Programa 93 - Erogaciones Varias -, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 "Erogaciones Corrientes", Partidas Subparcial 519 "Transferencias a empresas privadas", Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del presupuesto general 2018.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 2467 / 2018 DECRETO / 2018-07-31**

DECRETO N° 2.467/9 (MDP), del 31/07/2018.-

VISTO el "I Taller de Capacitación para la Formulación de Planes Provinciales de Gestión de Riesgos organizado por la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DIPROSE) del Ministerio de Agroindustria de la Nación, a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días 02 y 03 de Agosto del año 2018; Y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se llevará a cabo en el marco del Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR);

Que en el citado taller se realizarán paneles con presentaciones temáticas en los cuales se abordarán dos dimensiones. Por un lado aquella referida a las formalidades del Programa, especialmente lo relativo a las acciones financiables y los contenidos mínimos de los Planes de Gestión de Riesgos establecidos en el Reglamento Operativo, y por el otro, aspectos técnicos directamente vinculados a la identificación de riesgos agropecuarios y cuantificación de pérdidas asociadas;

Que en virtud de ello, se hace necesario autorizar a la señora Directora de Programación para el Desarrollo Productivo del Ministerio de Desarrollo Productivo, Ing. Mónica Odstrcil, al Ing. Agr. Gustavo Alberto De Gregorio, categoría 20, personal de la Dirección de Recursos Hídricos y a la Lic. en Economía Andrea Cecilia Haro Sly, categoría 20, personal de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos dependientes del Ministerio de Desarrollo Productivo, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 01 de Agosto del año 2018 con regreso el día 03 del mismo mes y año, a excepción del Ing. De Gregorio que regresará el día 04 de Agosto del 2018;

Por ello y siendo del caso dictar el instrumento legal correspondiente;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la señora Directora de Programación para el Desarrollo Productivo del Ministerio de Desarrollo Productivo, Ing. Mónica Odstrcil, al Ing. Agr. Gustavo Alberto De Gregorio, categoría 20, personal de la Dirección de Recursos Hídricos y a la Lic. en Economía Andrea Cecilia Haro Sly, categoría 20, personal de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos dependientes del Ministerio de Desarrollo Productivo, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 01 de Agosto del año 2018 con regreso el día 03 del mismo mes y año, a excepción del Ing. De Gregorio que regresará el día 04 de Agosto del 2018; en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Impútase los gastos de pasajes y viáticos que demande la presente misión oficial correspondiente a la Ing. Mónica Odstrcil a las partidas de la Unidad de Organización 405 - Denominación: Ministerio de Desarrollo Productivo, del Ing. Agr. Gustavo Alberto De Gregorio a las partidas con que cuenta la Unidad

de Organización 416 - Denominación: Dirección de Recursos Hídricos, y de la Lic. Andrea Haro Sly a las partidas de la Unidad de Organización 407 - Denominación: Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos, en el Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 67499

**DECRETO 2469 / 2018 DECRETO / 2018-07-31**

DECRETO N° 2.469/3 (ME), del 31/07/2018.

EXPEDIENTE N° 659/369-2018.-

VISTO que resulta necesario autorizar al Ing. Victor Hugo Daruich, -Categoría 21- de la Secretaría de Estado de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía, a trasladarse a la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, el día 1 de agosto de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje es a fin de que el citado profesional, pueda asistir a los ensayos de los materiales adquiridos en la Universidad Nacional de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, que se llevaran a cabo durante los días 2 y 3 de agosto del corriente año.

Que en consecuencia, resulta necesario otorgar la correspondiente autorización de conformidad al Decreto Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de Enero de 2007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase, al señor Ing. Victor Hugo Daruich, -Categoría 21- de la Secretaría de Estado de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía a trasladarse en misión oficial a la Ciudad de Río Cuarto Provincia de Córdoba, el día 2 de agosto de 2018 -usando la vía terrestre-, a fin de asistir a los ensayos de los materiales adquiridos en la Universidad Nacional de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, que se llevaran a cabo durante los días 2 y 3 de agosto, regresando a nuestra Provincia el día 3/08/2018.

ARTICULO 2°.- A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, autorízase al Ing. Daruich, a utilizar el vehículo particular marca Toyota Corolla XLI 1.8, dominio OHB-527, Póliza de Seguro N° 3443758, carnet de manejo N° 12869192 otorgado por la Municipalidad de San Miguel de Tucumán.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos precedentes -en concepto de viáticos, combustible y lubricantes-, será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 420 MINISTERIO DE ECONOMÍA- en el presupuesto general 2018.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que al regreso a la Provincia, el Ing. Daruich deberá presentar los respectivos comprobantes de peaje que acrediten la salida del vehículo del territorio provincial; y que cualquier eventualidad que aconteciera, daños ocasionados a terceros, transportados o no y gastos de documentación pertinente a seguros, patente, etcétera corren por cuenta del propietario del vehículo.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 67529

**DECRETO 2504 / 2018 DECRETO / 2018-08-06**

DECRETO N° 2.504/3 (ME), del 06/08/2018.

EXPEDIENTE N° 672/369/2018.-

VISTO lo dispuesto por la Ley N° 9.108, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma autoriza al Poder Ejecutivo a vender al Banco Macro la totalidad del paquete accionario que tiene en el Banco del Tucumán, y que equivale al 10% del patrimonio total de este último.

Que dado que el Banco del Tucumán es una sociedad controlada por el Banco Macro S.A, y que con la proporción de acciones que tiene la Provincia, ésta no puede ejercer influencia en las decisiones societarias, ni en el control de las mismas. Que la Provincia redujo su participación en el patrimonio del Banco del Tucumán, del 20% al 10% con motivo de la capitalización realizada en el año 2006, por el Banco Macro.

Que el valor de venta determinado en la ley es de 2,645 veces la proporción del patrimonio que le corresponde a la Provincia, al 31 de diciembre del 2017.

Que el Ministerio de Seguridad y la Sociedad Aguas del Tucumán-SAPEM, manifestaron su necesidad imprescindible e imperiosa de contar con fondos para cubrir necesidades mínimas, a fin de dar respuestas inmediatas a innumerables requerimientos sociales.

Que a foja 2 informa Contaduría General de la Provincia y a foja 3 la Dirección General de Presupuesto, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2111 de fecha 06/08/2018, obrante en autos, se hace necesario adoptar las medidas administrativas tendientes a proveer de conformidad a lo tramitado mediante el dictado del presente decreto.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°: Instrúyase al señor Ministro de Economía a suscribir el contrato de compraventa de acciones cuyo modelo, como Anexo, forma parte del presente decreto.

ARTICULO 2°: Facúltase al señor Ministro de Economía a realizar todas las acciones tendientes a dar cumplimiento al contrato referido en el Artículo precedente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)



Aviso número 67518

**RESOLUCIONES 1256 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-07-12**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 67519

**RESOLUCIONES 1257 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-07-12**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 67520

**RESOLUCIONES 1258 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-07-12**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 67521

**RESOLUCIONES 1259 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-07-12**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 67523

**RESOLUCIONES 1260 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-07-12**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 67524

**RESOLUCIONES 1261 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-07-12**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

**RESOLUCIONES 192 / 2018 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2018-07-24**

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS. RESOLUCION N° 192/2018 (DPJ), del 24/07/2018.-  
VISTO: El Expte N° 2894-211-2018 de fecha 19/06/2018 perteneciente al Legajo N° 3060 de la ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE LA MADRID con domicilio legal en la provincia de Tucumán y sede social declarada en calle Alberdi S/N La Madrid - Departamento Graneros - de la provincia de Tucumán y;

CONSIDERANDO:

Que la entidad ya mencionada adquirió Personería Jurídica por Resolución N° 329/88 IGPJ de fecha 3 de Agosto de 1988 encontrándose en consecuencia desde esta fecha bajo el contralor de esta Dirección.

Que a través del Expte N° 2894 -211-2018 ingresado a este Organismo en fecha 19 de Junio de 2018 la Entidad informa la Reforma Parcial de su Estatuto (Arts. 13-14-16-18-19-34) la que fuera decretada en Asamblea General Extraordinaria celebrada en fecha 10/06/2018.

Que por el Expte ya mencionado se adjunta la instrumental correspondiente al trámite iniciado. Publicidad (Conforme Estatutos) - Fs. 2- Acta de Convocatoria - Fs. 3 y 4 - Registro de Asistencia - Fs.4 - Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 10/06/2018 - Fs. 6 a 10 - Registro de Asistencia -- Fs. 11 Texto de Estatuto Modificado Fs. 12 a 17- Padrón de Asociados Fs. 18 a 24

Que de conformidad a las actuaciones deducidas se guarda observancia de todos los recaudos exigibles por su Estatuto y la Normativa vigente del Organismo de Contralor.

Que la Reforma tal como consta en el texto ordenado del Estatuto no altera los fines y naturaleza Jurídica de la Asociación peticionante conforme los Artículos 141, 142 ,148 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que obra dictamen favorable del Dpto. Asociaciones Civiles, Asesoría Letrada y Subdirección;

Por ello y de conformidad a lo estipulado por el Art. 157 del Cód. Civ. y Com. Nación, Art. 4° inc. 1 y 11° inc. 1 de Ley N° 8367 y el Dcto. Reglamentario N° 2942/1 (FE) del 29/08/2011;

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR la Reforma Parcial del Estatuto de la ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE LA MADRID con domicilio legal en la provincia de Tucumán y sede social declarada en calle Alberdi S/N La Madrid Departamento Graneros - de la provincia de Tucumán - Legajo N° 3060 - la que fuera determinada en Asamblea General Extraordinaria celebrada en fecha 10/06/2018 en merito a los precedentes considerandos.

ARTICULO 2°: DETERMINAR que las fojas 12 a 17 del Expte N° 2894-211-2018 de fecha 19 /06/2018 correspondientes al Estatuto cuya Reforma fue aprobada en artículo anterior serán firmadas y selladas por el Sr. Director de este Organismo de Contralor.-

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE, notifíquese, publíquese en Boletín Oficial, agréguese al legajo y archívese.



**RESOLUCIONES 197 / 2018 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2018-07-31**

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS. RESOLUCION N° 197/2018-DPJ, del 31/07/2018.-  
VISTO: Lo solicitado a fs. 01, del Expte. N° 8172/211-F-2017 y agdos., de la  
"FUNDACION NUEVAS OPORTUNIDADES", con domicilio declarado, en la Ciudad de San  
Miguel de Tucumán, Departamento Capital, Provincia de Tucumán.-

y CONSIDERANDO:

Que la misma ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 195 y  
concordante s del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, el Instrumento Público  
Constitutivo de la Entidad obrante a fs 03 en doble Faz y 04 en Expediente (3250-  
211-F-2018) y el Estatuto Tipo obrante a (fs 04 a 08) de Expte. 8172/211-F-2017

Que la Fundación tiene por objeto lo establecido en su Acta Constitutiva y  
Estatuto Tipo;

Que atento a lo dictaminado, por el Departamento Fundaciones y Sub-Dirección, en  
orden a lo dispuesto por la Ley N° 8367, artículo 4 inc 1, artículo 11 inc 1, su  
modificatoria por ley 8884 su Decreto Reglamentario 2942/1 (FE);

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APRUEBESE la constitución y Estatuto Tipo de la "FUNDACION NUEVAS  
OPORTUNIDADES", con domicilio declarado, en la Ciudad de San Miguel de Tucumán,  
Departamento Capital, Provincia de Tucumán.- en mérito a lo precedentemente  
considerado.

ARTICULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Fundación autorización  
estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.-

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el Estatuto Tipo (fs 04 a 08) Expte. 8172/211-F-2017  
y la fotocopia del Instrumento Constitutivo (fj.09 en doble faz y 10) de Expte.  
N°3250/211-F-2018, aprobados por el artículo 1° de la presente serán firmadas y  
selladas por el Sr. Director de este Organismo de Contralor.-

ARTICULO 4°: INDIQUESE a la Entidad que deberá proceder a solicitar ante este  
organismo de contralor la individualización y rubrica de los libros de  
administración y contables obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de  
notificada la presente.-

ARTICULO 5°: NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y  
archívese.-

**RESOLUCIONES 203 / 2018 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2018-08-06**

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS. RESOLUCION N° 203/2018-DPJ, del 06/08/2018.-  
VISTO:

El expte Nro. 3150 de 03/07/2018 presentado por el Sr. Julio Nicolás Bustos en relación a la Asociación civil "Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Lastenia" con domicilio legal en calle Torquinst y la Plata Banda del Rio Salí, Lastenia - Provincia de Tucumán /Legajo N° 2944 y;

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo el denunciante invocando el carácter de asociado activo realiza denuncia contra la Asociación Civil de referencia, manifestando entre otros puntos lo siguiente:

Que "1) ...que no se leyó la resolución dictada por esta Dirección que ordenaba dar lectura de la misma en la asamblea, 2) que nos dijeron que los libros obligatorios son llevados regularmente, 3) que en relación al Balance que todo está bien puesto que ha sido aprobado por personas jurídicas, pero no dice si la mayoría de los asociados están de acuerdo... que la documentación que se vuelca al balance nunca nos fue puesta a disposición para analizarla.... 4) que el inventario es de mucha importancia, en cuanto refleja el ingreso de bienes al patrimonio de la institución, también las bajas, tampoco tenemos conocimiento de que esta registrado y se nos niega sistemáticamente acceso a todo... . 5) Que ante lo manifestado a la expositora en punto 3 y 4 ...la misma respondió que están siempre a su disposición , cosa que nunca ocurre ...trabas para informarse... , 6) Salón de fiestas del centro: este salón genera ingresos importantes al centro puesto que esta alquilado a socios y particulares... conocemos pero al requerirle que nos informara donde se registran esos ingresos respondió que no están en un libro especial porque no puede declararlos, 7) Describo que en la asamblea ...realizada el 18/06/2018 hay una expositora que no es la presidente sino su hija... que también confecciono el acta ...Personalmente le pedí que todos mis pedidos de intervención haciendo consultas constaran en el acta por eso envié carta documento solicitando copia de asamblea... y que también se le pide a la comisión directiva del centro copia del libro especial y/o registro donde se anotan las rentas obtenidas por el alquiler del salón... "8) "Que con respecto a la Junta Electoral no tenemos conocimiento quien la integra:.. que el cronograma electoral, no fue confeccionado en general como dispone el estatuto, esto no ocurrió por ello adjunto dos hojas del cronograma la primera es fotocopia del libro de actas, el acta firmada después por supuestamente integrante de la junta electoral y entregada recién en fecha 22/06/2018 y finalmente ... que también solicitamos de la Resolución Nro. 156/2018 todos los puntos en los cuales es responsable la Junta, he aquí una muy grave irregularidad no nos proveyeron el padrón con listado de asociados en condiciones de votar, por lo cual se nos privo deliberadamente el derecho de todo asociado de elegir y ser elegido, de impugnar o no... y ofrece testigos para respaldar sus dichos.

Que solicita finalmente "la nulidad del acto asambleario de fecha 18/06/2018, se suspenda la convocatoria para el día 02/07/2018 y se designe un interventor...

Que adjunta como prueba: 1) copia del cronograma electoral con tres firmas ilegibles, copia del estatuto de la entidad. 2) copia dirigida a la comisión directiva donde se solicita entre los puntos más sobresalientes copia de la documentación contable de ejercicios cerrados en el periodo 2017 ( sin constancia de recepción por parte de la CD) 3) copia simple de carta documento dirigida a la Comisión directiva en donde se solicita entre otros puntos, copia de la documentación contable , memoria e inventario de ejercicio 2017 , copia de asamblea de fecha 18/06/2018 , copia del instrumento legal donde se autoriza a la Sra. Matilde Aguirre a presidir la asamblea... y 4) copia de recibo de cuota social.

Que por dictamen de fecha 29/06/2018 esta Dirección ordeno el traslado de la denuncia a la entidad a fin de que en plazo legal de 10 (diez) días proceda a realizar el descargo.

Que por expte Nro. 3150/2018 de fecha 03/07/2018 el Sr. Bustos adjunta original de Carta Documento.-

Que por expte Nro. 3468/2018 de fecha 18/07/2018 la entidad procede a realizar el descargo.-

Que la Junta manifiesta principalmente entre otros puntos que: "se procedió a la lectura de la resolución Nro. 156/2018 ante presencia de socios que figuran presentados en la documentación asamblearia ingresada a este Organismo de Contralor ".

Que en cuanto los libros obligatorios fueron tratado por la Sra. Vocal suplente de la comisión revisora de cuentas periodo 2016/2018 y que la nombrada presento los libros poniendo a disposición de los presentes..."

Que en relación al Balance el mismo fue realizado por profesional técnico e idóneo contratado por la institución, esto es una Contadora... la que dando cumplimiento presenta la certificación del Colegio de Graduados del Colegio de Contadores de la provincia ".-

Que exponen que "con respecto al inventario, ingresos, egresos y bajas no reúne irregularidades no es negado a ningún socio a tal punto que el denunciante era el encargado de realizar las compras durante el periodo 2017 (incluido el mes de diciembre) por lo cual no puede aducir desconocimiento... que adjunto acta Nro. 319 de fecha 10/06/2016 donde se informa baja de cocina y se le da a una socia..."

Que manifiestan que "el confuso punto cinco donde el denunciante alega que se le mega copia del Balance...cae en una falacia... ya que como se expuso anteriormente al Sr. Bustos poseía llave del acceso al centro hasta el mes de Diciembre de 2017"...

Que continúan exponiendo que "entre las instalaciones de esta institución contamos con un salón... cuando algún socio lo solicita para uso exclusivo familiar la comisión directiva recibe una colaboración económica que no llega a cubrir... el valor de alquiler, adjuntamos acta nro. 268 de fecha 36/07/2015 donde los socios presentes estipularon un precio para colaborar el mantenimiento del salón, y así continúa exponiendo hechos relativos al alquiler y/o uso del salón".

Que manifiestan "que el día 18 de Junio se realizo la reunión de la asamblea donde la presidente del centro de jubilados la Sra. Ponce y la Sra. Cajal de la Comisión Revisora de Cuentas son quienes tomaron la palabra sin desconocer las posibilidades de que todos los socios se expresen dada la categoría de soberana

en este ámbito de reunión. Que el acta es redactada por una socia a la que denuncia el Sr. Bustos... por problemas personales fuera de contexto ...y que dicho instrumento luego fue refrendado por los miembros presente se refleja todo lo expresado y votado democráticamente en asamblea y ... que el Sr. Bustos estaba presente el 18 de Junio donde se conformo la Junta Electoral y se le pidió que presente un representante de ellos , ante lo cual ninguno de los presentes quiso representarlo".

Que manifiesta "que en fecha 18/06/2018 con todos los presentes que firmaron el acta incluyendo el Sr. Bustos que firmo el acta quedo conformada la Junta según resolución 156/2018" y que "en el cronograma electoral fue confeccionado y puesto en el centro de jubilados a la vista de todos los afiliados interesados...y que el Sr. Bustos recién el 22/06/2018 solicita por nota solamente el calendario electoral adjunto acta Nro. 4 del 22/06/2018 donde firma la Sra. Juárez ocurrió (SIC) a pedir el cronograma electoral y se le reitero a modo de recordatorio que en fecha 22/06 se realizaba recibimiento de lista a lo cual respondió que solo concurrí a retirar el cronograma electoral y no a presentar lista alguna"...

Que exponen que "se deja expresado que los denunciantes nunca se presentaron a pedir información alguna del padrón de electores... y que el Sr. Bustos no puede aducir que no tenían el padrón ya que el mismo lo solicito por nota en personas jurídicas en el año 2016".

Que adjunta como prueba copia de acta Nro. 286/296 sobre alquiler de salón para asociados, acta nro. 4 de Junta Electoral donde se recepcionó una sola lista, Acta Nro. 5 de Junta Electoral donde se deja constancia que no se recibió ninguna impugnación a la lista.

Que por expte Nro. 3142-211-c-2018 la entidad presenta la documentación asamblearia.-

Que adjunta acta de comisión directiva de convocatoria (fs.02) padrón de asociados (fs. 03/18) acta de asamblea Nro. 42 ( fs. 19) donde se desprende que fue leído y tratado el Balance, memoria, informe de la comisión revisora de cuentas por ejercicio cerrados en fecha 31/12/2017 y elección de la Junta Electoral donde según esa misma acta se aprobaron por unanimidad los puntos, memoria, balance e inventario finalizado el 31/12/2017 , Boletín Oficial de la provincia con la convocatoria (fs.35) ,registro de asistencia a la asamblea de fecha 18/06/2018 ( Fs.36/37) , registro de asistencia a la asamblea de fecha 02/07/2018 ( fs. 38/39) , actas de Junta electoral con el cronograma , y a fs. 43/44 acta de asamblea de fecha 02/07/2018 donde se proclamo la única lista que se había presentado, esto es la lista azul y blanca.

Que también acompañan lista con el cargo de recepción por parte de la Junta Electoral, no mina de autoridades electas.

Que con los actuados expuestos corresponde pronunciamiento de las cuestiones planteadas a este Organismo de Contralor.

Que como antecedentes se debe dejar determinado que este Organismo a través de resolución Nro. 156/2018 -D.P.J. de fecha 08/06/2018 procedió a declarar irregular e ineficaz a todos los efectos administrativos las asambleas de fecha 18/06/2018 y 02/07/2018 celebradas por la entidad.

Que en ese mismo acto resolutivo se ordeno la celebración de nuevas asambleas a fin de proceder a la regularización del Centro de Jubilados.

Que previo al análisis técnico debe dejarse específicamente en claro la competencia de este Organismo según nuestra Ley 8367 y su Decreto Reglamentario

esto es el contralor formal externo de las asociaciones, por lo que todas las demás cuestiones deberán ser deducidas ante los Organismos que correspondan por la vía y forma pertinente.

Que en relación al pedido de nulidad el mismo resulta improcedente, así lo tiene establecido la I.G.J.N. cuando invocando también la doctrina especializada establece que "no procede la declaración de nulidad por parte del organismo administrativo de control sino solamente se encuentra facultado a declarar irregular e ineficaz a los efectos administrativos un acto asambleario sujeto a su fiscalización" ( Facundo A. Biagosch . Asociación Civil Cap. X) . En ,tal sentido se puede enderezar la pretensión esgrimida a los fines de analizar la regularidad y eficacia de las asambleas mencionadas.-

Que se observa de acuerdo a la instrumental ingresada, se han desarrollado los puntos del orden del día en ambas asambleas (expuestos más arriba) y que de las actas surge que no se recibió impugnación ni al padrón ni a las listas de candidatos como también, que en la asamblea de fecha 02/07/2018 se proclamo una sola lista.

Que se observa la presencia del denunciante Sr. Julio Bustos en la Asamblea General Ordinaria de fecha 18/06/2018 según registro de asistencia obrante a fs. 37 en expte Nro. 3142/2018 donde se leyó y aprobó la documentación contable de ejercicio 2017 y se procedió a elegir la Junta Electoral.

Que el mismo denunciante también adjunto en su presentación de expte Nro. 3150/2018 copia del cronograma electoral.-

Que de la lectura de las actas presentadas por la e~idad no surge impugnación por parte del denunciante en el desarrollo de la asamblea como así tampoco de la documentación aportada por el mismo.-

Que corresponde aquí en forma subsidiaria aplicar el principio procesal de la carga de prueba para quien invoca un hecho , así el Art. 302 del Código Procesal Civil de Tucumán establece que "Incumbirá la carga de la prueba a la parte que afirme la existencia de un hecho controvertido o de un precepto jurídico que el juez no tenga el deber de conocer. Cada una de las partes deberá probar el presupuesto de hecho de la norma que invocara como fundamento de su pretensión, defensa o excepción ".

Que en conclusión en merito a los antecedentes descriptos y que este organismo tiene conforme art. 4 inc. 11 como facultad declarar irregulares e ineficaces a los efectos administrativos los actos sometidos a su fiscalización cuando sean contrarios a ley, estatuto o reglamentos, en el particular no se observa por el contrario fueron desarrollados conforme Resolución emanada por este Organismo es que corresponde no hacer lugar a lo denunciado y peticionado en autos ante esta Dirección.-

Que para ello debe emitirse el correspondiente acto administrativo.-

Que con lo dictaminado por áreas intervinientes y lo dispuesto por ley N° 8367, Dcto.

Reglamentario N° 2942/FE/2011.

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS  
RESUELVE

ARTICULO N° 1: NO HACER LUGAR a la denuncia formulada en Exptc N° 3065-211-c-2018 por el Sr. Julio Nicolás Bustos D.N.I. N° 7.884.176 contra la Asociación Civil

"Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Lastenia" con domicilio legal en calle Torquinst y la Plata Banda del Rio Salí, Lastenia - Provincia de Tucumán /Legajo N° 2944

ARTICULO N° 2: DECLARAR en consecuencia regular y eficaz a los efectos administrativos las asambleas realizadas por la Asociación referenciada en el Art. anterior en fecha 18/06/2018 y 02/07/2018 en merito a los precedentes considerandos.

ARTICULO N° 3: NOTIFIQUESE, Regístrese, Publíquese en Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 217205

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 24865-377-2017**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 24865-377-2017 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Bella Vista, Depto. Leales, domicilio Ruta Nacional N° 157 e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: TI - S: F - Lam.: 167, 157, 157, 157, 157, 166 - Parc.: 785B, 735, 734, 733, 732, 684E - Padrón N° 276864, 79058, 75423, 75232, 75238, 177282 Matricula: 16127, 17990, 17990, 17990, 17990, 16111 - Orden: 434, 275, 274, 273,261, 847; poseedor Angélica Rosario Fernández, DNI N° 13.475.360. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Manuel Ermenegildo Albornoz y Francisca Rosa Olivera - calle sin nombre de por medio - José Miguel Leguizamon - calle sin nombre de por medio; al Sur con Angélica Rosario Fernández; al Este con Ramón Antonio Garcia - Antonia Francisca Aderete Puebla - Industrial Vertiland S.R.L. - Industrial Vertiland S .R.L.; al Oeste con Ruta Nacional N° 157 - Juan Manuel Flores. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 09/08/2018. Aviso N° 217.205.

Aviso número 217208

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 3649-377-2018**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 3649-377-2018 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Loma Verde, Depto. Leales, domicilio Ruta Provincial N° 323 S/N° e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: I - S: E - Lam.: 126 - Parc.: 66X - Padrón N° 187.906 Matricula: 24015 - Orden: 494; poseedor Ariel Osvaldo Pacheco, DNI N° 25.853.159. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Petrona Elisa Brito Ruta Provincial N° 323 de por medio - posesión de Manuel Salinas - Posesión de Juan Salinas; al Sur con Víctor Hugo Parra - Julio Alberto Araujo - Cesar Gustavo Araujo - José Fabián Araujo; al Este con Mario Adán Pacheco Posesión de Juan salinas; al Oeste con Julio Alberto Araujo - Cesar Gustavo Araujo - José Fabian Araujo - Posesión de Manuel Salinas. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 09/08/2018. Aviso N° 217.208.



Aviso número 217206

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 5414-377-2018**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 5414-377-2018 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se, ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en El Ceibal, Depto. Lules, domicilio calle Ramón Bautista Ortega Esq. calle Julio Cesar Berrizbeitia e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: II - S: F - Lam.: 135 - Parc.: 104 (B), 105, 106, 107, 108 - Padrón N° 75.285, 75.295, 77.334, 77.234, 78.792 Matricula: 15.671, 15.672, 15.672, 15672, 15.673 - Orden: 23, 72, 72, 71, 25; poseedor Escobar Cecilia Fátima, DNI N° 25.785.695; Escobar Jorge Gustavo, DNI N° 27.472.807. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con calle Ramón Bautista Ortega - Andrés Avelino Palacios; al Sur con Oscar Elias Gepner Andrés Avelino Palacios; al Este con calle Julio Cesar Berrizbeitia - Andres Avelino Palacios - Andrés Avelino Palacios; al Oeste con Andrés Avelino Palacios. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 09/08/2018. Aviso N° 217.206.

Aviso número 217207

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 6448-377-2018**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 6448-377-2018 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en El Timbo, Depto. Burruyacú, domicilio camino vecinal (altura Km 21 de Ruta Provincial N° 305) e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: II - S: B - Lam.: 39 - Parc.: 352Ñ(1) - Padrón N° 195.127 - Matricula: 23.869 - Orden: 239; poseedor Trejo Virginia Asunción, DNI N° 3.582.211; Córdoba Ángela Noemí, DNI N° 36.236.131. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Adagro S.A.; al Sur con Jorge Nicasio del Corazón de Jesús Nougues; al Este con Jorge Nicasio del Corazón de Jesús Nougues; al Oeste con Jorge Nicasio del Corazón de Jesús Nougues - camino vecinal de por medio. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 09/08/2018. Aviso N° 217.207.

Aviso número 217161

**JUICIOS VARIOS / ARIAS DANIEL JESUS VS MAPFRE ART S.A S/ COBRO DE PESOS**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado De Conciliación y Tramite del Trabajo de la Cuarta Nominación, a cargo de la Dra. Olga Yolanda Medina, Juez; Secretaría del Dr Pablo Federico Alfonso, tramitan los autos caratulados: "ARIAS DANIEL JESUS VS MAPFRE ART S.A S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 2861/09, Petitorio: Se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucuman, 26 de febrero de 2018.- Atento a lo solicitado: Notifíquese a la actora del proveído de fecha 21/11/11 por edictos en el boletín oficial por el termino de tres días.- Edictos.- 2861/09. ROC. Fdo. Dra. Olga Yolanda Medina Juez.- San Miguel de Tucumán, 21 de Noviembre de 2011.- Téngase presente la renuncia formulada por el letrado Sebastián María Tula Rizo, intímese al actor en su domicilio real, para que dentro del quinto día de notificado, comparezca por sí o por letrado apoderado a estar a derecho, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de continuar la causa en su ausencia, procediéndose a realizar las futuras notificaciones conforme lo prevé el artículo 22 C.P.L.- Suspéndanse los términos procesales a partir del cargo que antecede (17/11/2011).- Personal.- 2861/09 Sassi.- Fdo. Dra. Olga Yolanda Medina Juez.- San Miguel de Tucumán, 05 de Marzo del 2018.- Secretaria. Fdo. Dr. Pablo Federico Alfonso. E 08 y V 10/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.161.

**JUICIOS VARIOS / CABEZAS ELISABETH DEL CARMEN C/ S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados : "CABEZAS ELISABETH DEL CARMEN C/ S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 1852/18, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de julio de 2018. Y Vistos: .... Considerando ... Resuelvo: I.-declarar la quiebra de la Sra. Elizabeth del Carmen Cabezas, DNI N° 14.359.054, CUIL 27-14359054-8 con domicilio real en Mza H, casa 10 barrio Santa Inés, Alderete, Cruz Alta, Tucumán. Indisponer la anotación de la quiebra y la Inhibición General de Bienes de la fallida en los Registros Público de Comercio - Dirección de Persona Jurídica, Inmobiliario de Tucumán y del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, delegación San Miguel de Tucumán.- A sus efectos, ofíciase. Estos oficios deberán ser diligenciados por el fallido (art.102 LCQ) o la sindicatura en un plazo no mayor a cinco días de notificado el presente auto. III.- Intimar a la fallida para que en el término de cuarenta y ocho horas cumplimente con lo dispuesto por el art. 86 de la Ley Concursal 24.522, poniendo a disposición de la Sindicatura los bienes de su pertenencia, bajo apercibimiento de ley. IV.- Prohibir a la Sra Cabezas Elizabeth del Carmen hacer pagos y / o entrega de efectos a terceros bajo pena de no quedar liberados de sus obligaciones por dichos pagos o entregas (Art. 118 L.C.Q. ).- V. No se emplaza a la deudora (fallida) para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, por tratarse de persona física no comerciante. VI.- Interceptar la correspondencia epistolar y telegráfica de la fallida, las que deberán ser entregadas a la Sindicatura. En consecuencia, ofíciase a la empresa de Correo Oficial de la República Argentina SA. VII.- Prohíbese a la Sra. Elizabeth del Carmen Cabezas, DNI N° 14.359.054, CUIL 27-14359054-8 con domicilio real en Mza H, Casa 10 barrio Santa Inés, Alderete, Cruz Alta, Tucumán , la salida de la República Argentina.- A sus efectos líbrense oficio a Jefatura de Policía Federal Argentina, Dirección General de Gendarmería y Dirección Nacional de Gendarmería y Dirección Nacional de Migraciones, Ministerio del interior con transcripción de las partes pertinentes de la presente resolución.- Esta diligencias deberán ser cumplidas por la sindicatura. VIII.- Designar el día 24 de agosto de 2018 a horas 11:00 para que tenga lugar el sorteo de Síndico Contador, Categoría B, debiéndose oficiar a la Exma. Corte Suprema de Justicia, Sala de Sorteos y al Colegio de Graduados de Ciencias Económicas. IX.- No disponer la realización de los bienes de la fallido por no tener bienes liquidables. X.- Designar hasta el día 01 de octubre de 2018 como fecha hasta la cual los acreedores deben pedir verificación de sus créditos a la Sindicatura. XI.- Fijar los días 14 de noviembre de 2018 y 01 de febrero de 2019 para la presentación de los Informes individual y General, respectivamente. XII.- Suspéndanse el trámite de los juicios de contenido patrimonial en contra de la fallida, con las excepciones consignadas expresamente en los arts. 132 y 133 de la Ley 24.522.- A sus efectos líbrense los oficios pertinentes. XIII.- Publíquense edictos por Cinco Días en el Boletín Oficial de Tucumán, en la forma

prevista en la ley de Quiebras. XIV.- Atento la ausencia de activos denunciado por la fallida, notifíquese a establecimientos Villa Rica a fin de que proceda a embargar el 20% de los haberes que perciba la Sra. Elizabeth del Carmen Cabezas, DNI N° 14.359.054, CUIL 27-14359054-8 con domicilio real en Mza H, Casa 10 Barrio Santa Inés, Alderete, Cruz Alta, Tucumán.- Así a criterio de la suscripta resulta beneficioso para los acreedores la afectación del 20% de la única fuente de ingresos denunciada en este proceso, hasta cubrir la suma de \$ 194.445,69 (Pasivo denunciado por el mismo deudor a fs.35 vta) a fin de que dichos fondos sean distribuidos, oportunamente, en forma proporcional entre los acreedores que tuvieren sentencia firme. Vale aclarar que el embargo aquí ordenado deberá trabarse sobre el remanente del monto correspondiente al Salario Mínimo Vital y Móvil, en tanto este Salario Mínimo Vital y Móvil es inembargable, conforme surge del Art.1 del Decreto n° 484/87, que regulamenta los artículos 120, 147 y 149 del Régimen de Contrato de Trabajo( por Decreto n° 390/76). Es decir, sobre el remanente del Salario Mínimo Vital y Móvil, debe embargarse un porcentaje del 20% y hasta cubrir la suma mencionada en esta sentencia.- Dichos fondos deberán ser depositados a la orden de este Juzgado y Secretaría como pertenecientes a los autos del rubro.- A sus efectos, líbrese oficio.- Asimismo se autoriza la apertura de una cuenta judicial a nombre de este Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del rubro(Cfr.Acordada N° 626/12) en el Banco del Tucumán, SA, Sucursal Tribunales.-A sus efectos, ofíciase.-XV.-Conforme lo dispuesto por Acordada n° 171/00, punto 9, líbrese oficio a la Superintendencia de la Excma. Corte y a la Dirección de Informática- Área Sistema- haciéndose conocer la declaración de la presente quiebra.- Asimismo líbrese oficio a la DGR de la Pcia. por intermedio de mensajería de este Poder Judicial, a fin de que tome conocimiento de la presente declaración de quiebra(Art.112 Código Tributario).- ACH 1852/18 Hágase Saber. Fdo. Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti". San Miguel de Tucumán, 6 de agosto de 2018 . E 08 y V 14/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.186.

Aviso número 216740

**JUICIOS VARIOS / CASTILLO JORGE DAVID Y CASTILLO JORGE DAVID (H) S/  
CANCELACION (ESPECIAL)**

POR 15 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: CASTILLO JORGE DAVID Y CASTILLO JORGE DAVID (H) S/ CANCELACION (ESPECIAL), en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado la siguiente resolución: "Concepción, 17 de mayo de 20 18.-Autos y Vistos: Resulta: Considerando: Resuelvo: 1.- Hacer lugar a la presente demanda de cancelación, en consecuencia cancélese el Certificado de Depósito a Plazo Fijo Nominativo N° 1180785/07 a nombre de Castillo Jorge David D.N.I. N° 17.573.723, y Castillo Jorge David D.N.I. N° 38.117.057 por la suma de \$168.535,73. II.- Publicar la presente resolución en un diario de publicación masiva durante el plazo de dos días y por Edictos en el Boletín Oficial por el término de 15 días. III.- Líbrese oficio a la Caja Popular de Ahorros sucursal Juan Bautista Alberdi a los efectos de que tome conocimiento de la presente resolución.-IV.- Costas al peticionante conforme lo considerado. V.- Reservar pronunciamiento de honorarios para su oportunidad.- Hágase saber.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Concepción, 15 de junio de 2018.- Se hace constar que el presente tramite Libre de Derechos e Impuestos por contar con beneficio p/litigar sin gasto Ley N° 6314. Fdo. Dra. Adriana Carolina Casillo, Secretaria. E 20/07 y V 09/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.740.

Aviso número 217162

**JUICIOS VARIOS / CISTERNA BENITO - TORRES MARIA - CISTERNA MERCEDES ANGELA S/Z- SUCESION**

POR 2 DIAS - se Hace Saber a los herederos del Sr. Tomás Federico Brown, D.N.I. N° 7.072.037, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, a cargo de la Dra. Maria del Carmen Negro; Secretaría a cargo de las Dras. María Silvia Carbonell y Mariana del Milagro Vazquez, se tramitan los autos CISTERNA BENITO - TORRES MARIA - CISTERNA MERCEDES ANGELA S/Z- SUCESION, Expte N° 1107/72, iniciado en fecha 01/03/1972, en el cual se ha dictado el proveído que a continuación se transcriben: "San Miguel de Tucumán, 06 de Agosto de 2018. Atento a los informes acompañados en ésta presentación, notifíquese a los herederos del Sr. Tomás Federico Brown, D.N.I. N° 7.072.037, a fin de que, en el plazo de cinco días se apersonen en el presente sucesorio, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. A tal fin, publíquese edictos por dos días (Art. 66 C.P.C.C.T.).- Fdo. Dra. Maria del Carmen Negro - Juez. Queda ud. debidamente notificado.- San Miguel de Tucumán, 06 de Agosto de 2018. Proc. Mariano Gutierrez. Prosecretario. E 08 y V 09/08/2018. \$516,50. Aviso N° 217.162.

**JUICIOS VARIOS / CORDOBA VICTOR EDGARDO Y OTRO C/ NAHAS VALERIA S/  
COBRO DE PESOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Nahas Valeria que por ante este Juzgado del Trabajo de la Segunda Nominación, a cargo de la Dr. Rodolfo Eugenio Torres, Juez; Secretaria Del Proc. Bruno Conrado Diaz, Tramitan los autos caratulados: "CORDOBA VICTOR EDGARDO y OTRO C/ NAHAS VALERIA S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1316/16, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 16 de abril de 2018. En mérito a las constancias de autos, habiéndose notificado el traslado de demanda, en distintos domicilios y en especial en el domicilio indicado por el Juzgado Federal y no habiendo contestado demanda a los fines de evitar futuras nulidades dispongo notificar nuevamente el traslado de demanda conforme lo peticionado y lo dispuesto por el art 22 del CPL, en el boletín oficial por el termino de tres días. BcD-1316/16.- San Miguel de Tucumán, 8 de agosto de 2017. Por repuestos tasa de justicia, aportes ley 6059 y bonos profesionales, téngase presente y agréguese, por adjuntada documentación original resérvese la misma en caja fuerte para su consulta. En mérito a la presentación efectuada, téngase al Dr. Juan José Córdoba por apersonado, por constituido domicilio procesal en casillero de notificaciones n° 2398, désele intervención de ley en el carácter invocado. Proveyendo el escrito de demanda y ampliación de demanda que antecede, citase y emplícase a Valeria Nahas, en su persona, a fin de que en el perentorio término de quince (15) días se apersona a estar a derecho en la presente causa por si o por medio de apoderado, bajo apercibimiento de tener por tallos Estrados 'del Juzgado art 22 del CPL y conjuntamente córrasele traslado de la demanda, para que en igual plazo la conteste, bajo apercibimiento de lo previsto por el art. 58, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 60, y dando cumplimiento con lo normado por el art 61 de la ley 6.204. Lunes y Jueves para notificaciones en secretaria en horas de despacho o, subsiguiente hábil en caso de feriado. Se hace constar que la demanda .fue interpuesta por Víctor Edgardo Córdoba DNI. 25.958.534 y Walter Santos Díaz Posleman DNI. 36.224.654, mediante su letrado apoderado, Dr. Juan José Córdoba, MP 6449 en contra de la Valeria Nahas con domicilio en Avda. Perón 1600 (Open Plaza) Local 10-11, Yerba Buena - Tucumán, quien deberá ser condenada al pago de la suma de \$ 153.529,62 (pesos Ciento cincuenta y Tres Mil Quinientos Veintinueve con 62/100), o en lo que más o menos resulte de las probanzas de autos, con mas sus intereses, gastos y costas que surgen de los siguientes rubros: Indemnización por antigüedad, Indemnización sust. preaviso omitido, Integración mes de despido, S.A.C. 1r Sem. Prop. 2.014, S.A.C. sobre preaviso omitido, S.A.C. sobre integración mes de despido, Vacaciones Proporcionales 2014, Indemnización arto 1 Ley 25.323, Indemnización arto 2 Ley 25.323, Indemnización arto 80 LCT. La demanda se funda en los siguientes hechos: Relación de Trabajo: Fecha de Ingreso: los accionantes prestaban servicios como empleados de la Sra. Valeria Nahas propietaria de Arabian Club con domicilio en Avda. Presidente Perón 1600 Local 10-11, Yerba Buena - Tucumán. La fecha real de ingreso, de Víctor Edgardo Córdoba es el 19/09/13, en tanto que la de Walter Santos Díaz Posleman es el 02/11/13, ambos



trabajando de manera ininterrumpida hasta el 09/06/14, fecha en la que son despedidos. La relación laboral se extendió en forma ininterrumpida y permanente. Durante la relación laboral mis mandantes actuaron con total diligencia, responsabilidad y dedicación, tanto así, que no hay antecedentes de ningún reclamo (ni siquiera un llamado de atención) por parte de la patronal ni razón de ningún tipo para justificar la actitud de la empleadora. Jornada Horario de Trabajo: La jornada de trabajo se extendía, con respecto a Víctor Edgardo Córdoba de Lunes, a sábados, cumpliendo tareas de 19.00 a 01.00 hrs: (salvo viernes y sábados donde se extendía hasta las 03.00 hrs.). En tanto que, con respecto a Walter Santos Díaz Posleman la jornada de trabajo se extendía durante seis días a la semana por un día de descanso (Martes o Miércoles), desde las 18.30 a 02.00 hrs. Lunes, Martes y Miércoles, mientras que de Jueves a Domingo hasta las 04.00 hrs. En ambos casos sin que jamás se respeten los descansos obligatorios en debida forma ni se abonen los días feriados y horas extras efectivamente trabajadas. 3- Tareas Cumplidas Bajo Dependencia: Víctor Edgardo Córdoba servicios como Encargado, en tanto que, Walter Santos Díaz Posleman ó funciones como Mozo, ambos el Restobar Arabian Club, Avda. Perón 1600 (Open Plaza) Local 10-11, Yerba Buena - Tucumán, propiedad de la demandada. Carácter del Contrato de Trabajo: La relación laboral que vinculaba a mis mandantes con la demandada era de dependencia, de carácter permanente y estable (Contrato de Trabajo por tiempo indeterminado), desempeñándose los trabajadores con el mayor esmero, colaboración, diligencia y solidaridad. Lo enunciado se traduzca en comportamientos que iban más allá de las exigencias copias del débito laboral. Ambito Físico del Desempeño: Mis mandantes se desempeñaron desde el inicio de la relación laboral en club con domicilio en Avda. Perón 1600 Local 10-11, Yerba Buena - Tucumán, hasta la extinción de la relación laboral. 7) Categoría Profesional y Capacitación recibida: Mi mandantes, atento a las labores desarrolladas, debieron de ser categorizados como, en el caso de Víctor Edgardo Córdoba "Categoría 6 Encargado", en tanto que, en el caso de Walter Santos Díaz Posleman "Categoría 6 "Mozo", cayendo bajo la órbita del Convenio Colectivo N° 479/2.006. Así también, no recibieron ningún tipo de capacitación por parte de sus empleadores. Despido Indirecto: La relación laboral de mis mandantes con la demandada se desarrolló desde siempre en un marco de estricto respeto de los actores para con la empleadora, situación que no fue correspondida por parte de la demandada al decidir poner fin de manera unilateral al vinculo y posteriormente eludir el pago de las indemnizaciones que por ley corresponden ante un despido sin justa causa. Cartas Documento de fecha 09/06/14, se despide a los actores por una supuesta reestructuración de la empresa. fecha 13/06/14 los actores remiten Telegramas Laborales CD 291883431 y CD 380195125 (que en copias simples se acompañan, me remito), requiriendo el pago de indemnizaciones de ley. A lo que la patronal mediante Cartas Documento de fecha 19/06/14, contestó en forma falaz y maliciosa negando adeudar cada uno de los rubros exigidos. Intentando justificar su conducta, modificando inéditamente la cusa de despido en el caso del actor Diaz Posleman refiriendo ahora cuestiones económicas, supuestas inasistencias y "Llegadas tarde", todo absolutamente falso. En lo que respecta al actor Córdoba la demandada refirió el pago de los rubros reclamados, lo que es totalmente falaz. Por lo que el actor Córdoba remitió nuevo Telegrama Laboral CD 438871515 en fecha 02/07/14 rechazando términos. Documentación Agregada: Que como prueba instrumental que hacen al derecho de nuestra parte, se ag.rega la

siguiente documentación original: A)- Poder ad litem. B)- 2 Documento de fecha 09/06/14. C)- Laboral CD 291883431 de fecha 13/06/14. D)- Telegrama Ley 23.789 380195125 de fecha 13/06/14. E)- 2 Documento de fecha 19/06/1-4. F)- Telegrama Laboral CD 438871515 de fecha 02/07/14. G)- 2 Denuncias ante Secretaria de Trabajo de la Provincia mediante expedientes 10442/181 letra C 2.014 y 299/181 letra D 2.015. H)- Actas de Audiencia de Conciliación ante Secretaria de Trabajo de la Provincia de fechas 12/09/13, 16/09/13, 04/10/13 Y 23/10/13. 1) Recibos de sueldo. Informes 1- Se libre oficio al Correo Argentino, en caso de desconocimiento de la autenticidad o recepción de los despachos telegráficos y cartas documentos adjuntados, a finf.de que se remita copia autenticada de los mismos. En caso de desconocimiento de la instrumental acompañada, se oficie a las distintas instituciones que emitieron la respectiva documentación. Derecho: Fundo la presente demanda en la ley de Contrato de Trabajo (20744 y mod.), 24013, 25013, 25323, 25345, C. C. N° 479/2.006 doctrina y jurisprudencia aplicable. Petitorio: Por todo lo expuesto, a V.S solicito A) Me tenga por presentado, por parte en el carácter invocado, por constituido el domicilio legal indicado, otorgándome la correspondiente intervención de ley. B) Se tenga por iniciada demanda de cobro de pesos en contra de Valeria Nahas corriéndose traslado de la misma por el término y bajo apercibimiento de ley. C) Se tenga por acompañada la documentación agregada, reservándose la original de la misma en caja fuerte del juzgado, eximiéndose de adjuntar copias para traslado atento a su Voluminosidad conforme arto 130 del C.P.C. y C. de aplicación supletoria. D) Oportunamente se haga lugar a la demanda interpuesta, con expresa imposición de costas. Dr. Rodolfo Eugenio Torres - Juez" San Miguel de Tucumán, 31 de julio de 2018. Secretaria.- Fdo. Proc. Bruno Conrado Diaz. Secretario. E 07 y V 13/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.155.

Aviso número 217135

**JUICIOS VARIOS / CORONEL OSCAR CIRILO C/GALENO ASEGURADORA DE RIESGO DE TRABAJO.A. Y EL CHIMPA S.R.L. S/ ESPECIALES (RESIDUAL) (DAÑOS Y PERJUICIOS POR ACCIDENTE DE TR)**

POR 3 DIAS - Se hace saber a El Chimpa SRL que por ante este Juzgado de Conciliación y Tramite del Trabajo de la Segunda Nominación, a cargo de la Dr. Rodolfo Eugenio Torres, Juez; Secretaría del Proc. Agustín Córdoba, tramitan los autos caratulados: "CORONEL OSCAR CIRILO C/GALENO ASEGURADORA DE RIESGO DE TRABAJO.A. Y EL CHIMPA S.R.L. S/ ESPECIALES (RESIDUAL) (DAÑOS Y PERJUICIOS POR ACCIDENTE DE TRABAJO)", Expediente N° 1068/10, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 23 de agosto de 2016.- Téngase presente el informe actuarial que antecede, en su mérito, haciéndose efectivo el apercibimiento dispuesto por el art 58 de la Ley 6.204, téngase a El Chimpa SRL por incontestada la demanda. Asimismo, no habiendo comparecido la misma y de conformidad a lo dispuesto por el art 22 de la ley 6.204 hágase saber que las próximas notificaciones se efectuarán en los estrados del juzgado, las excepciones contenidas en el mencionado artículo. Notifíquese esta providencia mediante publicación de edictos por el termino de tres días Libre de Derechos.1068/10 BCD.- San Miguel de Tucumán, 8 de septiembre de 2016. Secretaria.- Fdo. Proc. Agustín Córdoba. Secretario. E 07 y V 09/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.135.

**JUICIOS VARIOS / DI NELLLA RICARDO JAVIER C/ MONTERO SERGIO DANIEL S/ COBRO EJECUTIVO.**

POR 5 DIAS - Se hace Saber. Al Sr. MONTERO SERGIO DANIEL, DNI N° 18.408.801, con domicilio desconocido, que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la novena nominación, del Centro Judicial capital, a cargo de la Dra. A. Valentina Ruiz de los Llanos, Secretarias Dra. Ileana Maria Moreno y Dra. Maria Sol Diaz Lliteras, se tramitan los autos caratulados: "DI NELLLA RICARDO JAVIER C/ MONTERO SERGIO DANIEL S/ COBRO EJECUTIVO.- 9386/16.-", en el que se ordenaron las siguientes providencias: San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2018.- ... Atento a lo solicitado intímese de pago como lo solicita y está ordenado 26/04/17, por edictos que se publicarán por el término de cinco días ... -Foo. Dr. Juan Carlos Peral. -Juez P/T.- S. M. de Tucuman, 26 de abril de 2017.- ... - I).- ... Intímese a la parte demandada el pago en el acto de la suma de \$24.606,48.- en concepto de capital con mas la suma de \$7.300.- calculadas para acrecidas. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. A sus efectos, líbrese mandamiento a Oficiales de Justicia, haciendo constar el domicilio del demandado..... Notificaciones diarias en Secretaría.- II).- ... - III).- ... - IV).- ... - V).- ... -VI).- ... -FDO DRA A VALENTINA RUIZ DE LOS LLANOS- JUEZ- Se hace constar que el Sr. Di Nella Ricardo Javier, DNI N° 30.357.054 inicia demanda ejecutiva en contra del Sr. Montero Sergio Daniel, DNI N° 18.408.801, por el cobro de la suma de pesos veinticuatro mil seiscientos seis con 48/100(\$24.606,48), con más los intereses correspondientes hasta su total y efectivo pago, más costas y costos del proceso. Funda la presente acción en un pagaré de fecha 30 de Septiembre de 2016, suscripto por la demandada a favor de su persona con fecha de vencimiento el día 10/10/2016, por la suma de pesos veinticuatro mil seiscientos seis con 48/100(\$24.606,48). Solicitando el actor: 1)- Se lo tenga por presentado, por parte en el carácter invocado y por constituido el domicilio legal denunciado.- 2)- Se reserve en caja fuerte el pagaré original, dejándose copia en el expediente, que se adjutna a tal fin. 3)- Se libre mandamiento de intimación de pago. 4)- Se tenga presente la autorización practicada a los letrados mencionados.5)- Oportunamente se dicte sentencia de trance y remate haciendo lugar a esta demanda con costas. Se reservan en secretaría copias de demanda, poder y documentación original por el término de 5 (cinco) días.- San Miguel de Tucuman, 10 de mayo de 2018. Dra. Ma. Sol Diaz Lliteras, Secretaria Judicial. E 06 y V 10/08/2018. \$3.305. Aviso N° 217.116.

Aviso número 217124

**JUICIOS VARIOS / EUROVIAL S.R.L. C/ S/ CANCELACION (ESPECIAL)**

POR 15 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: "EUROVIAL S.R.L. C/ S/ CANCELACION (ESPECIAL).- EXPTE. N° 3004/17", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 11 de mayo de 2018.- Fecho: Líbrese edictos conforme lo dispuesto en fecha 22/12/17.-" Fdo. Dr. Álvaro Zamorano - Juez.- "San Miguel de Tucumán, 22 de diciembre de 2017.- Agréguese y téngase presente. Notifíquese mediante edictos en el Boletín Oficial, por el término de 15 días, para que quien se creyera con derecho a su cobro, comparezca a tomar intervención en estos autos, bajo apercibimiento de que una vez transcurrido el plazo de sesenta días desde la última publicación de edictos, sin haberse deducido oposición, dicho valor quedara privado de toda eficacia jurídica (art. 89 y ccdtes. Dto. Ley 5965/63, aplicable al caso) Notificaciones diarias por Secretaría.- Fdo. Dr. Álvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 2 de julio de 2018.- Fdo. Vilma Graciela Veliz Vega. Prosecretario. E 07 y V 28/08/2018. \$4638,75. Aviso N° 217.124.

**JUICIOS VARIOS / FERREYRA RAMON MARCELO S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, DR. JOSE IGNACIO DANTUR; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "FERREYRA RAMON MARCELO s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 956/18, se ha dispuesto por este medio notificar la resolución que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 02 de Agosto de 2018.- AUTOS Y VISTOS: ...y; CONSIDERANDO: ...I.- la quiebra de RAMON MARCELO FERREYRA, D.N.I. N°23.043.551; C.U.I.L. Nba 20-23043551-1, con domicilio real en Manzana L Casa 21, Barrio 447 viviendas, Las Talitas, Tafí Viejo -Tucumán-, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ).II.-III.- IV.-...V.- al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.VI.- al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que el síndico pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos.VII.- DISPONER la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse.VIII.-IX.-X.- ORDENAR que se publiquen edictos por CINCO días en elBoletín Oficial de la Provincia de Tucumán de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. XI.- XII.-XIII.- el día el27 DE SEPTIEMBRE DE 2018 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de finalización del plazo para verificar, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6ba párrafo Ley 24522). Intímese a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. Sindicatura, asimismo, deberá presentar en el plazo de 24 hs. de vencido el plazo para verificar la lista de los acreedores que presentaron los respectivos pedidos.- XIV.- el día13 de noviembre de 2018, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. Fijar el día 04 de febrero de 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general.XVI.- .Hagase Saber.- Dr. Jose Ignacio Dantur Juez.- SECRETARIA, 02 de Agosto de 2018. Libre de Derecho Art. 273 Inc. 8 LCQ. Dra. Estela Josefina Condrac, sec. E 06 y V 10/08/2018. \$3.450.- Aviso N° 217.114

**JUICIOS VARIOS / GRAMAJO MARY BELL C/ SANCHEZ JUAN FRANCISCO Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

POR 3 DIAS - Se hace saber a José Ricardo Sleiman que por ante este del Trabajo de la VI Nominación, a cargo de Leonardo Andrés Toscano Juez; Secretaría Actuaría desempeñada por Dr. Carlos Santiago Meuli Guzman y Dra. Adriana Montini, tramitan los autos caratulados: "GRAMAJO MARY BELL C/ SANCHEZ JUAN FRANCISCO Y OTRO S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1743/15, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación el que deberá publicarse libre de derechos: San Miguel de Tucumán, 4 de julio de 2018.- Al punto I: Procédase por Secretaría a fa confección de los cuadernos de pruebas ofrecidos por las partes.- Al punto II: Atento a lo peticionado y constancias de autos, convocase a las partes a audiencia prescripta por el art. 69 C.P.L., para el día 23/08/2018 a hs. 11.00.- Notifíquese en los plazos que determina dicha norma.- La misma tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el art. 71 C.P.L., debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 C.P.L., haciéndose constar que para el caso de incomparendo de cualquiera de las partes se tendrá por fracasada la conciliación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 73 C.P.L., con las modificaciones introducidas por la ley 8.969 al digesto procesal antes mencionado, debiéndose en tal caso proveerse las pruebas ofrecidas, dando comienzo el plazo previsto en el art. 77 C.P.L. para su producción.- A los fines de la notificación ordenada a la parte demandada en su domicilio real, adjunte la parte interesada la movilidad correspondiente.- A los fines de la notificación al co-demandado José Ricardo Sleiman, publíquense Edictos en el Boletín Oficial por el término de tres días.- Personal. - 1743/15.- SGG. Fdo. Leonardo Andrés Toscano Juez- San Miguel de Tucumán, 03 de agosto de 2018. Fdo. Dr. Carlos Santiago Meuli Guzman. Secretario. E 08 y V 10/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.189.

**JUICIOS VARIOS / GRAMAJO RAMON VICENTE Y DIAZ MARTA CASIMIRA S/  
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaria Va. Titular Dra. Hilda Graciela del Vazquez. Secretaría autorizante Dra. María Karina Dip, tramitan los autos caratulados: "GRAMAJO RAMON VICENTE y DIAZ MARTA CASIMIRA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" expte. nº 4244/09, en los que se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 23 de abril de 2018. Atento a lo solicitado y a las constancias obrantes en estos autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días y notifíquese personalmente, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Ramón Vicente Gramajo y Marta Casimira Díaz sobre el inmueble ubicado en camino vecinal S/N, Rio Loro, Opto. Burreyacu, nomenclatura Catastral. CIRC. II, SECC. B, LAM 78, PARC. 76G, PADRON 195895, MATRICULA 24408, ORDEN 555. En ellos cítese a Carlos Lucas Zavaleta y los herederos de Clemente Raúl Zavaleta: María Sofía Josefa de Jesús Terán, Clemente Raúl Zavaleta, Julio Zavaleta, Juan Martín Zavaleta, Agustín Zavaleta, "Enrique Zavaleta, Pablo José Zavaleta y Diego José Zavaleta y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del termino de seis días, comparezcan a deducir la oposición que tuvieren, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes y/o de rebeldía; en el mismo acto, córrase les traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo." Fdo. Dra. Hilda Graciela Del Valle Vázquez. Juez. "San Miguel de Tucumán, 11 de junio de 2018. Agréguese y téngase presente. Líbrense nuevos edictos libre de derechos, de acuerdo a lo dispuesto en su oportunidad." Fdo. Dra. Hilda Graciela Del Valle Vázquez. Juez -Secretaría. San Miguel de Tucumán, 29 de junio de 2018. Fdo. Dra. Maria Karina Dip. Secretaria. E 09 y V 23/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.232.



Aviso número 217202

**JUICIOS VARIOS / GRUND IRRITO MARIO C/ PAMPA S.R.L. S/DESPIDO SI X -  
INSTANCIA UNICA**

POR 2 DIAS - Se hace saber a los Sres. Alberto Apas, Víctor Elio Apas y Campo de Las Corzuelas S.A. que por ante este Juzgado del Trabajo de la Segunda Nominación, a cargo del - Juez Dr. Frascarolo carlos Alberto (Subrogante); Secretaría del proc. Agustín Córdoba , tramitan los autos caratulados: "GRUND IRRITO MARIO C/ PAMPA S.R.L. S/DESPIDO S/ X - INSTANCIA UNICA", Expediente N° 2864/10, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 27 de julio de 2018. En atención a las constancias de autos, notifíquese el proveído de fecha 02/07/2018 mediante edictos por dos (02) días, a los Sres. Alberto Apas, Víctor Elio Apas y Campo de Las Corzuelas S.A.- A lo demás solicitado, estese a lo proveído en fecha 01/11/2016.peZ-2864/10. San Miguel de Tucumán, 2 de julio de 2018. Señálese el día 23/08/2018 a hs. 10:30, a fin de que concurren las partes a la audiencia de conciliación prevista por el art. 69 de la ley procesal del fuero en los términos de los art. 71, 72, 74 y 75 de la ley 8969. Personal. San Miguel de Tucumán, 6 de agosto de 2018. Secretaria. E 09 y V 10/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.202.

**JUICIOS VARIOS / LEIVA MERCEDES DEL CARMEN Y OTRO CNILAMANI VERONICA LIDIA Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION.-)**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: LEIVA MERCEDES DEL CARMEN Y OTRO C/VILAMANI VERONICA LIDIA y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION.-), en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepción, 28 de junio de 2018.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, notifíquese a: Vilamani Verónica Lidia de la providencia de fecha 11/10/2017 mediante la publicación de edictos. A sus efectos publíquense los mismos o en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." "Concepción, 11 de octubre de 2017.- Atento a las constancias de autos, téngase por incontestada la demanda por parte de Verónica Lidia Vilamani. Existiendo hechos de justificación necesaria, ábrase la presente causa a pruebas por el término de cuarenta días, debiendo las partes ofrecer las mismas en los diez primeros días y producirlas en los treinta restantes.- Hágase conocer a las partes que en uso de las facultades judiciales otorgadas por la normativa legal vigente (Art. 1735 C.C.), este Proveyente aplicará la carga dinámica de la prueba, en los casos que fueran pertinentes.- Personal.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez" Concepción, 25 de julio de 2018. Se hace constar que la parte actuante posee beneficio para litigar sin gastos conforme a la Ley 6.314 con lo que el presente deberá tramitar libre de derechos.- Fdo. Adriana Carolina Casillo. Secretaria. E 01 y V 14/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.023.

**JUICIOS VARIOS / LOPEZ ROSA ALEJANDRA S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVª Nominación, DR. JOSE IGNACIO DANTUR; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "LOPEZ ROSA ALEJANDRA S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 3960/17, se ha dispuesto por este medio notificar la resolución que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 02 de Agosto de 2018.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...I.- DECLARAR la quiebra de ROSA ALEJANDRA LOPEZ, D.N.I. N° 18.550.532; C.U.I.L. N° 23-18550532-4, con domicilio real en calle Martín Fierro n. 1171 -Barrio Alto Nuestra Sra del Valle-, Banda del Río Salí (Cruz Alta) - Tucumán-, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). II.- III.- IV.- V.- INTIMAR al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. VI.- ...VII.- DISPONER la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. VIII.- IX.- X.- ORDENAR que se publiquen edictos por CINCO días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. XI.-XII.-XIII.- FIJAR el día el 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de finalización del plazo para verificar, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímese a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. Sindicatura, asimismo, deberá presentar en el plazo de 24 hs. de vencido el plazo para verificar la lista de los acreedores que presentaron los respectivos pedidos.- XIV.- FIJAR el día 13 DE NOVIEMBRE DE 2018, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. FIJAR el día 04 DE FEBRERO DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general. XVI.- HAGASE SABER.- CEJ- Dr. Jose Ignacio Dantur Juez.- Secretaria, 02 de Agosto de 2018. Libre de Derecho Art. 273 Inc. 8 LCQ. Dra. Estela Josefina Condrac, Secretaria Concursal. E 06 y V 10/08/2018. §3.291,25. Aviso N° 217.117.

**JUICIOS VARIOS / LUQUE EMILIO SALVADOR C/ UASUF NICOLAS PANTALEON Y OTRO S/ Z- COBRO EJECUTIVO**

POR 10 DÍAS - Por disposición de S.S. Sra Juez Civil en Documento y Locaciones de la Segunda Nominación del centro Judicial Capital, Dra. María Victoria Gómez Tacconi, Secretaría de la Dra. María Antonio de Montivero y la Escribana Marcela Arnut, en los autos caratulados: LUQUE EMILIO SALVADOR C/ UASUF NICOLAS PANTALEON y OTRO S/ Z- COBRO EJECUTIVO DE PESOS Expte: Nro: 728/00, se ha ordenado notificar a los herederos del sucesorio de Jorge Uasuf, por desconocerse actual domicilio, el proveído que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 21 de junio de 2017.- Atento a las constancias obrantes en autos, en especial el acta de defunción del co-demandado Jorge Uasuf, y conforme a las disposiciones contenidas en el Art. 57 del C.P.C. y c. (t.c.), suspéndase el curso de la presente causa y cítese a sus herederos para que comparezcan en el término de cinco días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 66 Procesal, debiendo efectuarse la notificación ordenada en el último domicilio conocido del causante. Personal - Fdo: Dra. Elena O. Gasparic.- Juez Subrogante P/T- San Miguel de Tucumán, 30 de noviembre de 2017.- 3) Notifíquese a los herederos del causante Nicolás Uasuf mediante Edictos por el término de diez días.- Fdo: Dra. Maria Susana Lemir Saravia.- Juez Subrogante P./T- San Miguel de Tucumán, 15 de Junio de 2018. Téngase presente la comunicación de extravío de edictos. Líbrese nuevos edictos en idénticos términos que el dispuesto en fecha 30/11/17 (fs.408), haciéndose constar Libre de Derechos. Fdo. Dra. María Victoria Gómez Tacconi Juez.- Queda Ud. Notificado. San Miguel de Tucumán, 29 de junio de 2018.- Téngase presente el informe que antecede. En uso de las facultades conferidas por los art. 30 y 37 Procesal se dispone: Aclarase el proveído de fecha 30/11/2017, en el sentido que el nombre del causante es Jorge Uasuf DNI n° 7.066.501 y no como figura erróneamente. En consecuencia: líbrese los edictos dispuestos en providencia de fecha 15/06/18 (fs.412). Fdo. Dra. María Victoria Gómez Tacconi Juez.- Queda Ud. Notificado.- San Miguel de Tucumán, 26 de julio de 2018.- Fdo. Dra. María del V. Antonio de Montivero. Secretaria. E 09 y V 23/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.234.

**JUICIOS VARIOS / MARTINEZ NORMA ROXANA C/ LAZARTE DANIEL**

POR 2 DIAS - Se hace saber al Sr. Daniel Alberto Lazarte, DNI 27.037.708, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Sexta Nominación, a cargo de la Dra. Claudia Inés López, Secretaría del Abog. Miguel Ahumada y de la Dra. Marta María Norry, se tramitan los autos caratulados: MARTINEZ NORMA ROXANA C/ LAZARTE DANIEL ALBERTO S/ DIVORCIO, Exp. N° 3622/17, en los cuales S.S. dictó la siguiente providencia: "San Miguel de Tucumán, 27 de marzo de 2018.- Téngase presente.- A los fines de la notificación al demandado publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de 2 días del proveído de fs. 21, con un extracto de la demanda y consignándose que las copias para traslado se encuentran en Secretaria a disposición de los interesados.- HAJ 3622/17. Fdo. Dra. Claudia Ines Lopez. Jueza- "San Miguel de Tucumán, 4 de julio de 2017. Ampliando el proveído que antecede corresponde proveer lo pertinente: "Por presentados con el domicilio real denunciado y legal constituido, désele intervención de ley. Agréguese y téngase presente los instrumentos adjuntos. Córrase traslado por 15 días a la contraparte de la propuesta regulatoria de los efectos derivados del divorcio. Personal. Lunes y jueves para notificaciones en el Juzgado o subsiguiente hábil en caso de feriado.-". HAJ 3622/17. Fdo. Dra. Claudia Ines López, Jueza. Extracto de demanda: "En fecha 11/05/2017 la Sra. Norma Roxana Martínez, DNI 29.778.872, con el patrocinio de la letrada Maira C. Rodríguez, M. P. 6953, inicia juicio de divorcio vincular en contra del Sr. Daniel Alberto Lazarte, DNI 27.037.708. Manifiesta que contrajo matrimonio el 29/07/2004 en la ciudad de Mar del Plata, partido de Puéyrredón, provincia de Buenos Aires, acompañando prueba documental. Que de dicha unión nacieron tres hijos: Marcos Daniel Lazarte, DNI 43.497.220; José María Lazarte, DNI 44.336.280 Y Facundo Leonel Lazarte, DNI 46.277.822, y que se encuentran separados de hecho desde el año 2006. Conforme arto 437 C.C.y C.N. y cctes. solicita se decrete el divorcio vincular por voluntad unilateral. Asimismo presenta propuesta de convenio regulador en lo atiente a distribución de los bienes, responsabilidad parental alimentos, y atribución del hogar conyugal". Se hace constar que las copias para traslado se encuentran en Secretaria a disposición de los interesados. Queda Ud. Notificada/do. Secretaría, San Miguel de Tucumán, 11 de Abril 2018. Fdo. Abog. Miguel Ahumada, Sec. E 09 y V 10/08/2018. \$1.235,50. Aviso N° 217.239.

Aviso número 217188

**JUICIOS VARIOS / OLEA JOSE GERONIMO VS LA AGUADA RURAL SRL. S/ COBRO DE PESOS**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado De Conciliación Y Tramite Del Trabajo De La Cuarta Nominación, a cargo de la Dra. Olga Yolanda Medina, Juez; Secretaría del Dr. Pablo Federico Alfonso, tramitan los autos caratulados: "OLEA JOSE GERONIMO VS LA AGUADA RURAL SRL. S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1515/11, Petitorio: Se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 18 de junio de 2018.- Atento a lo solicitado: Notifíquese a la demandada por edictos por el plazo de TRES DIAS el acta de audiencia de fecha 09/08/17 en el boletín oficial.- Edictos.- 1515/11. Roc. Fdo. Dra. Oiga Yolanda Medina Juez.- En la ciudad de San Miguel de Tucumán, 9 de agosto de 2017, siendo día y hora señalados comparecen por ante este Juzgado de Conciliación y Tramite del Trabajo de la Cuarta Nominación, a la audiencia del Art. 42 del CPL fijada en los presentes autos, por la actora su letrado apoderado Carlos Federico López Marcos.- Por la parte demandada no comparecen.- Abierto el acto, la parte solicita se dicte sentencia definitiva.- Oído lo expuesto, la proveyente Resuelve: No arribándose a ninguna conciliación, téngase por intentado el acto. Teniendo presente la cedula N°9966 hágase efectivo el apercibimiento, notifíquese al demandado en los estrados del juzgado con las excepciones del arto 22 del CPL. Fecho Autos para Sentencia. Del presente notifíquese en domicilio real de La Aguada Rural S.R.L.. Personal - Con lo que termina el acto, previa lectura y ratificación del mismo, firman S.S. y los comparecientes por ante mí de lo que doy Fé.-1515/11 Es Fdo. Dra. Oiga Yolanda Medina Juez.- San Miguel de Tucumán, 22 de Junio del 2018.- Secretaria. Fdo. Dra. Oiga Yolanda Medina Juez. Fdo. Pablo Federico Alfonso. Secretario. E 08 y V 10/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.188.

**JUICIOS VARIOS / PADILLA ANTONIO CESAR C/SUCESION GIORGI DE URUEÑA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Villa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Pérez Juez, y Secretaría del Dr. Alberto Germano, se tramitan los autos caratulados "PADILLA ANTONIO CESAR C/SUCESION GIORGI DE URUEÑA CARMEN y OTROS S/ Z- ESCRITURACION - 3997/98" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 12 de Junio de 2006.- Autos y Vistos: Resulta: Considerando: Resuelvo: I).- Hacer Lugar a la demanda de escrituración que iniciaran los Sres. María Cristina Moreno de Padilla y Antonio Cesar Padilla, patrocinado por el letrado Eduardo Alberto Moussa, en contra del Sr. Hilario Urueña, en consecuencia intímese al mismo a elevar escritura pública traslativa de dominio, referido al inmueble cuyas características constan en el resultado que antecede, en el plazo de treinta días, bajo apercibimiento de otorgarla el Juzgado en nombre y representación de la accionada y resolverse en pago de Daños y Perjuicios en caso de imposibilidad de cumplimiento de tal obligación.- II).- Las Costas se aplican como se considera.- III).-Regulación de Honorarios para resolver en su oportunidad.- Hágase Saber.- Fdo. Dra. María Isabel Tenreyro. Juez.- Extracto De Demanda: Que en fecha 30 de diciembre de 1998, María Cristina Moreno de Padilla y Antonio Cesar Padilla inician demanda de escrituración en contra de la Sucesión de Giorgi De Urueña Carmen y Otro, tendiente a obtener la escrituración del inmueble de Avenida Mexico, entre Avenida Ejercito del Norte y Saavedra de esta ciudad.- Secretaría, San Miguel de Tucumán, 25 de julio de 2018. Dr. Alberto Germano, Sec. E 01 y V 14/08/2018. \$4.395. Aviso N° 217.015.

Aviso número 217153

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AMARILLA PATRICIA ROMINA S/  
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1092/14**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AMARILLA PATRICIA ROMINA S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1092/14".-, se hace saber Amarilla Patricia Romina, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 4 de julio de 2018.- 1) Téngase presente lo manifestado. Atento a las constancias de autos, notifíquese la actualización practicada de capital mediante la publicación de edictos por 10 días, haciéndose constar que el capital actualizado asciende a la suma de \$5.356,00 encontrándose a disposición del demandado, en Secretaría del Juzgado, los parámetros utilizados para dicha actualización. "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 4 de julio de 2018.- E 07 y V 21/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.153.



Aviso número 217070

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BARENBREUKER Y ASOCIADOS  
S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Barenbreuker y Asociados -CUIT N° 33-70923883-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BARENBREUKER Y ASOCIADOS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 497/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 22 de junio de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 02/5/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - EVI-497/18. ///San Miguel de Tucumán, 02 de mayo de 2018. Téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$600.000,00 y \$180.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela De Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrense mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría.- Fdo. Dra Ana María Antún De Nanni. Juez.- MJT 497/18 San Miguel de Tucumán, 26 de junio de 2018. E 03 y V 09/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.070.

Aviso número 217190

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ESCOBAR VIVIANA ANDREA S/  
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Escobar Viviana Andrea, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I<sup>a</sup> Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni-Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ESCOBAR VIVIANA ANDREA S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4749/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 23 de febrero de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 05/4/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni-Juez - EVI-4749/15. San Miguel de Tucumán, 05 de abril de 2016. Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$800,00 y \$4.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez.- San Miguel de Tucumán, 27 de febrero de 2018.- Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Secretaria. E 08 y V 14/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.190.

Aviso número 217017

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ NEXINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL.**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ NEXINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7027/17".-, se hace saber a la empresa Nexina S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 19 de junio de 2018. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 19/06/18 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- SMS-7027/17 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - "San Miguel de Tucumán, 19 de junio de 2018.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán, en contra de Nexina S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos un mil quinientos - (\$1.500,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha en que quedo firme la resolución que impulso la multa, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Esteban Ignacio Goane la suma de pesos nueve mil quinientos (\$9.500,00) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hágase Saber.- Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.- Secretaría. 19 de junio de 2018.- Fdo. Dras. Claudia Lia Salas de Zossi. Secretaria. E 01 y V 14/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.017.

Aviso número 217071

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RED AGROMOVILES S.A. S/  
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Red Agromoviles S.A. -CUIT N° 33-71145695-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Ia Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RED AGROMOVILES S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 489/18, en el que se ordenó la siguiente,provFcaJencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 22 de junio de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 02/5/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-489/18. ///San Miguel de Tucumán, 02 de mayo de 2018. Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$10.000,00 y \$8.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las Excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del arto 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni. juez.MJT 489/18 San Miguel de Tucumán, 26 de junio de 2018. E 03 y V 09/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.071.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ BULACIA ANIBAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios, Única Nominación a cargo de la Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez, Secretaría desempeñada por el Dr. Carlos Alberto De Glee, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ BULACIA ANIBAL S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 56/15. se ha dictado el siguiente proveído que a continuación se transcribe: Concepción, 18 de junio de 2018.- ... Líbrese edictos por el término de cinco días (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar a la parte demandada: BULACIA ANIBAL de la providencia de fecha 26/08/15 (ts 21 ), haciéndose constar que se tramitan libres de derecho, conforme se solicita. MPP. 11 Fdo. Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez. Concepción, 26 de agosto de 2015.-Atento lo manifestado, proveyendo el resto del escrito de demanda: Intímese a la parte demandada en el domicilio fiscal consignado en el título ejecutivo (art. 172 inc. 2 C.T.T), al pago de la suma de \$ 52.760,68 en concepto de Capital reclamado con más la suma de \$ 10.552,13 calculadas para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el art. 176 del C.T.T, A sus efectos líbrese Mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio fiscal, se procederá de conforme lo previsto en el 2º y 3º párrafo del art. 175 del Digesto tributario. El costo que demande la realización de las diligencias fuera del radio del juzgado será soportada por la parte interesada hasta tanto se determine a quien corresponde el pago de las costas (art. 175 C.T.T.) Se deberá hacer entrega de las copias conforme lo preceptuado por el arto 128 del C.P.C. y C. Notificaciones diarias en Secretaría. Ténganse presentes las autorizaciones formuladas. A lo demás peticionado, oportunamente.- WER." Fdo. Dra. Maria Teresa Torres de Molina. Juez.- Concepcion, 21/06/2018. Dra. Florencia María Gutierrez, sec. E 07 y V 13/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.154.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ EMPRESA SAN PEDRO DE COLALAO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a EMPRESA SAN PEDRO DE COLALAO S.R.L. -CUIT N° 30-64659909-8, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ EMPRESA SAN PEDRO DE COLALAO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6539/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 19 de junio de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 08.11.16 -fs.10-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - SE-6539/16. ///San Miguel de Tucumán, 8 de noviembre de 2016. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$140.458,54 y \$42.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia.- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- LAS 6539/16 San Miguel de Tucumán, 25 de junio de 2018. E 09 y V 15/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.192.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ERINSTAR CORPORATION S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4801/15**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ERINSTAR CORPORATION S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4801/15".-, se hace saber a la empresa Erinstar Corporation S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 01 de junio de 2018.- I) Téngase por iniciada la ejecución de honorarios. II) A sus efectos, Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$8.500,00 Y \$1.700,00 en concepto de capital yacrecidas, por Honorarios Regulados al Letrado Eduardo José Dibi Samson. Al mismo tiempo cíteselo de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada.- A sus efectos líbrese mandamiento haciéndose constar que se autoriza el uso de la fuerza pública y orden de allanamiento en caso necesario. III) Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr.Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucuman S.A.(Grupo Macro S.A.)- Suco Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. Notificaciones Diarias en Secretaria. III) A los fines de la intimación, corraser traslado al demandado mediante Edictos en el Boletín Oficial por el término de 5 días. Libre de Derechos Ley 5480, señalando que las copias para traslado se encuentran en Secretaria- Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom- Secretaria, 01 de junio de 2018. Fdo Dra. Claudia Lia Salas de Zossi. Secretaria. E 09 y V 15/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.196.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FABRICA MAQUINAS  
CORDOBA S.A.**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FABRICA MAQUINAS CORDOBA S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6427/11".-, se hace saber a la empresa Fabrica Maquinas Córdoba S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 21 de mayo de 2018.-Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 21/05/2018 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- Barros1-6427/11 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II°. San Miguel de Tucumán, 21 de mayo de 2018.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.-, en contra de Fabrica Maquinas Córdoba S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos diez mil cuatrocientos cincuenta y cinco con treinta centavos- (\$10.455,30), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- Segundo: Regular al letrado Carolina del Valle Gilli la suma de pesos nueve mil quinientos (\$9.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- - Hagase Saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - " .- Secretaría. 21 de mayo de 2018.- E 01 y V 14/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.002.



**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ GONZALEZ EDUARDO NICOLAS S/ EJECUCION FISCAL.**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ GONZALEZ EDUARDO NICOLAS S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 554/16".-, se hace saber al Sr. González, Eduardo Nicolás, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 2 de mayo de 2018. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada en en fecha 02/05/2018, mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- BARROSL-554/16 - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 2 de mayo de 2018.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.-, en contra de González Eduardo Nicolás, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos veintiún mil novecientos noventa y siete con dieciocho centavos - (\$21.997,18), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- Segundo: Regular al letrado María Soledad Slame Brain la suma de pesos nueve mil quinientos (\$9.500,00) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hágase saber.- Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.-" Secretaría. 2 de mayo de 2018.- Fdo. Dra. Claudia Lía Salas de Zossi. Secretaria. E 09 y V 15/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.213.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LAS CUMBRE S.A.**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LAS CUMBRE S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6002/14".-, se hace saber a la empresa LAS CUMBRE S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 30 de mayo de 2018.-Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 09/02/2017 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- BARROSL-6002/14 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 9 de febrero de 2017. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.-, en contra de LAS CUMBRE S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos ocho mil trescientos quince con diecisiete centavos- (\$8.315,17), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Carolina del Valle Gilli la suma de pesos seis mil quinientos (\$6.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hagase Saber - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom." - Secretaría. 30 de mayo de 2018.- E 30/07 y V 10/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.928.

Aviso número 217075

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LUIS O. SANCHEZ  
CONSTRUCCIONES S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Luis O. Sanchez Construcciones -CUIT N° 30-71155425-0.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, la Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LUIS O. SANCHEZ CONSTRUCCIONES S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3148/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 11 de junio de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 23/6/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-3148/16. ///San Miguel de Tucumán, 23 de junio de 2016. 1) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$63.336,96 y \$8.525,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. San Miguel de Tucumán, 13 de junio de 2018.-MJF. E 03 y V 09/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.075.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SANTA RITA  
METALURGICA S.A. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Santa Rita Metalúrgica S.A. -CUIT N° 30-65736232-4.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Ia Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SANTA RITA METALURGICA S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 7805/12, en el que se orcknó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 25 de junio de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 18/02/2013, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-7805/12. IIISan Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2013. 1) Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca.- II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$19.505,44 y \$2.325,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría - San Miguel de Tucumán, 27 de junio de 2018. E 03 y V 09/08/2018. Libre e Derechos. Aviso N° 217.073.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TOP HOGAR S.A.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a TOP HOGAR -CUIT N° 30-70834687-8.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TOP HOGAR S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 5539/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 24 de julio de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 12/11/2014, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-5539/14. /// San Miguel de Tucumán, 12 de noviembre de 2014. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$25.176,90 y \$3.200,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia.- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni.Juez.- las 5539/14. San Miguel de Tucumán, 26 de julio de 2018.- E 09 y V 15/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.209.

Aviso número 217072

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TUDELNOR S.R.L. S/  
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Tuldonor S.R.L. -CUIT N° 30-70782669-6.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TUDELNOR S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 8344/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 7 de mayo de 2018.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 22/4/2014, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-8344/13. ///San Miguel de Tucumán, 22 de abril de 2014.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia De Tucumán -D.G.R.- en contra de TUDELNOR S.R.L. , hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$4.983,00 (pesos:cuatro mil novecientos ochenta y tres), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.-II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Maria Cecilia Rodena (apoderado actor) en la suma de \$2.500.- (pesos: dos mil quinientos).-Hágase Saber .Fdo. Dra. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2018. E 03 y V 09/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.072.

Aviso número 217175

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/  
MULTIFRUT S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Multifrut S.R.L. CUIT N° 30-70796403-7.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/ MULTIFRUT S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6556/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 2 de agosto de 2018.- Notifíquese la sentencia de fecha 5/07/18 -fs.71- en la persona del accionado mediante edictos siendo su publicación por cinco días en Boletín Oficial.- Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni -Juez - San Miguel de Tucumán, 5 de julio de 2018. San Miguel de Tucumán, 5 de Julio de 2018.- Autos y Vistos Considerando Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán (Sec. de Estado de Trabajo) en contra de Multifrut S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$8.000,00 (Pesos Ocho Mil), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado Tomas Valois Villafañe (apoderado actor) en la suma de \$8.500,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos). Hágase saber. Fdo. Dra. Ana María Antún De Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 06 de agosto de 2018. Fdo. Dra. Alejandra Raponi Maron. Secretaria. E 08 y V 14/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.175.

**JUICIOS VARIOS / ROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ BARBIERI Y CIA.  
S.A.C.I.F.I. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4793/15**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ BARBIERI Y CIA. S.A.C.I.F.I. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4793/15".-, se hace saber a la empresa Barbieri Y Cía. S.A.C.I.F.I., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 7 de junio de 2018. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 13/11/2015 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- CIC-4793/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 13 de noviembre de 2015.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Resérvese La Documentación Presentada Conforme El Cargo Que Antecede. III) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$23.395,23 y \$4.679,04 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. Ley 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (Grupo Macro S.A.) - Suc. Tribunales - como pertenecientes a los autos del rubro.- MOLINELIC 4793/15 - FDO: DRA. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros y Apremios II° Nom. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 7 de junio de 2018. E 09 y V 15/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.193.



Aviso número 217183

**JUICIOS VARIOS / SANCHO MIÑANO YOLANDA S/ SUCESION, EXPTE N° 6959/16**

POR 5 DIAS - Se hace saber, que por ante este Juzgado Civil en Familia y sucesiones de la Octava Nominación, a cargo de la Dra. Maria del carmen Negro secretaria a cargo de las Dras. María Silvia Carbonell y Mariana del Milagro Vazquez, se tramitan los autos "SANCHO MIÑANO YOLANDA S/ SUCESION, EXPTE N° 6959/16", iniciado en fecha 26/08/2016, en el cual se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "///////San Miguel de Tucumán, 03 de Julio de 2018.- Advirtiéndole la Proveyente que se incurrió en un error involuntario en consignarse el nombre de la heredera a notificar, déjese sin efecto el mismo y en sustitutiva notifíquese por Edicto a Elena Fernández, el proveído que antecede. Fdo. Dra. María del Carmen Negro - Juez. San Miguel de Tucumán, 26 de Junio de 2018.- Agréguese y téngase presente. Atento lo peticionado, constancias de autos, y conforme a lo dispuesto por el Art. 159 del CPCC., notifíquese por Edicto por el término de cinco días a Saturnina Fernández, a fin de que se apersone al presente sucesorio, a estar a derecho, bajo apercibimiento de tenerla por no presentado. Fdo. Dra. María del Carmen Negro - Juez - Civil en Familia y Sucesiones de la VIII Nom.- Queda Ud. notificado.- María Silvia Carbonell - Secretaria - San Miguel de Tucumán, 25 de Julio de 2018. E 08 y V 14/08/2018. \$1658,75. Aviso N° 217.183.

Aviso número 217235

**JUICIOS VARIOS / SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMAN SAPEM (SAT SAPEM) C/  
ARCOS GABRIEL ANGEL S/ COBRO EJECUTIVO**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMAN SAPEM (SAT SAPEM) C/ ARCOS GABRIEL ANGEL S/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 1969/11".- , se hace saber al Sr. Liacono Diez, Leandro, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán. 28 de junio de 2018. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 03/08/2017 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial a efectos de notificar al letrado Liacono Diez Leandro Aníbal. Ofíciense.- MLB-1969/11 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 3 de agosto de 2017.- 1) Téngase presente. 2) De la estimación de base regulatoria córrase traslado a los letrados intervinientes y al condenado en costas, por el término de ley. Personal.- MIB 1969/11 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.- "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 28 de junio de 2018.- Fdo. Dra. Claudia Lía Salas de Zossi, Secretaria. E 09 y V 15/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.235.

**JUICIOS VARIOS / VELIZ MARIO HECTOR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaria Va., Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, Prosecretario autorizante José Agustín Pont Lopez, tramitan los autos caratulados: "VELIZ MARIO HECTOR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" expte. N° 3475/11, en los que se ha dictado los siguientes proveídos: "San Miguel de Tucumán, 31 de mayo de 2018. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Mario Héctor Véliz sobre el inmueble ubicado en calle Alsina W 3640 de San Miguel de Tucumán, e identificado bajo la siguiente nomenclatura Catastral: Padron N° 34.637, Matrícula 3613, Orden 63, C: 1, S: 16, Lam. S, P: 18. En ellos cítese a Miguel Angel Tula, Laurentino Tula, Ricardo Leonardo Tula, Bartolomé Dalmacio Tula y Roque Olmedo y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del temino de seis días, comparezca a deducir la oposición que tuviere, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo. Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado." Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez-Juez. "San Miguel de Tucumán, 2 de julio de 2018. Atento lo solicitado, líbrense edictos conforme lo ordenado en la providencia de fecha 31 de mayo de 2018 (fs. 320), haciendose contar que los mismos son Libres de Derechos." Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez-Juez. Prosecretaría. San Miguel de Tucumán, 30 de julio de 2018. José Agustin Pont López, prosec. E 03 y V 09/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.096.

Aviso número 217166

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / BANCO DE LA NACION ARGENTINA LIC PUB  
N° INM 4656**

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

POR 4 DIAS - Llámese a la Licitación Pública N° INM 4656, para la ejecución de los trabajos de "Provisión de instalaciones fijas, vidrios de seguridad, mobiliario general, sillas y tándems", en el edificio sede de la Sucursal La Ciudadela (Tuc.). La apertura de las propuestas se realizará el 05/09/18 a las 13:00 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 2° Subsuelo oficina 702 Bis - (1036) - Capital Federal. Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal La Ciudadela (Tuc.) y en la Gerencia Zonal San Miguel de Tucumán (Tuc.). Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar). Valor del Pliego: \$2.000.- Costo Estimado: \$3.199.761,00.- más iva. E 08 y V 13/08/2018. \$826. Aviso N° 217.166.

Aviso número 217128

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y  
CONSTRUCCIONES ESCOLARES - LICITACION PUBLICA N° 10/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

LICITACION PUBLICA N° 10/2018

Expediente n° 1572/234-D-2017

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Construcción de Torre Tanque de 5500 Lts. y Cisterna 1100 Lts. - Esc. N° 250 Antonino Campos - Burruyacu, Valor del Pliego: \$3000, Lugar y fecha de apertura: Direccion Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel N° 339 - Yerba Buena, el día 30/08/2018, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Direccion Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel N° 339 - Yerba Buena. E 07 y V 10/08/2018. Aviso N° 217.128.

Aviso número 217129

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y  
CONSTRUCCIONES ESCOLARES - LICITACION PUBLICA N° 11/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

LICITACION PUBLICA N° 11/2018

Expediente n° 1831/234-D-2017

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Demolicion Torre Tanque y  
Construcción de Gabinete Cisterna - Esc. 226 República de Líbano - Leales, Valor  
del Pliego: \$1000, Lugar y fecha de apertura: Direccion Materiales y  
Construcciones Escolares - Diego de Villarroel N° 339 - Yerba Buena, el día  
30/08/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Direccion  
Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel N° 339 - Yerba Buena.  
E 07 y V 10/08/2018. Aviso N° 217.129.

Aviso número 217130

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD -  
LICITACION PUBLICA N° 29/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 29/2018

Expediente n° 4508/326-T-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Repuestos y accesorios: PROV. DE CUCHILLAS PARA MOTONIVELADORAS, Valor del Pliego: \$1.500, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565 - P.B.- San Miguel de Tucumán, el día 21/08/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565 - P.B.- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Llamado autorizado por Resol. n° 1000/DPV-2018. E 07 y V 10/08/2018. Aviso N° 217.130.

Aviso número 217150

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL DE TUCUMAN - LICITACION  
PRIVADA N° 03/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ENTE CULTURAL DE TUCUMAN

LICITACION PRIVADA N° 03/2018

Expediente n° 3511/232-D-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de TRASLADO TERRESTRO, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: San Martín N° 251, tercer piso, oficina de compras y contrataciones, San Miguel de Tucuman, el día 23/08/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: San Martín N° 251, tercer piso, oficina de compras y contrataciones, San Miguel de Tucuman. E 08 y V 13/08/2018. Aviso N° 217.150.



Aviso número 217146

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMÁN - IPSST - LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMÁN - IPSST

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2018

Expediente N° 1-2802-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Informática y computación: Servidores y redes de almacenamiento, Software para servidores, Valor del Pliego: \$1.000,00, Lugar y fecha de apertura: Oficina de Compras IPSST -Las Piedras 530 6° Piso C-, el día 22/08/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Tesorería IPSST -Las Piedras 530 PB Salón Pcpal.- Llamado autorizado por Resoluciones 3809 y 4688/2018.- E 07 y V 10/08/2018. Aviso N° 217.146.

Aviso número 217147

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD  
SOCIAL DE TUCUMAN - IPSST - LICITACION PUBLICA N° 12/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMAN - IPSST

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2018

Expediente N° 1-4723-2018

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Insumos informáticos: Ver SOLICITUD DE COMPRA en Pliegos, Valor del Pliego: \$1.000,00, Lugar y fecha de apertura: Oficina de Compras IPSST - Las Piedras 530 6° Piso C-, el día 22/08/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Tesorería IPSST - Las Piedras 530 PB Salón Pcpal.- Llamado autorizado por Resolución N° 4630/2018. E 07 y V 10/08/2018. Aviso N° 217.147.

Aviso número 217148

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMAN - IPSST - LICITACION PUBLICA N° 14/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMÁN - IPSST

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2018

Expediente N° 1-3268-2018

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Repuestos y accesorios: Ver SOLICITUD DE COMPRA en Pliegos, Valor del Pliego: sin cargo, Lugar y fecha de apertura: Oficina de Compras IPSST - Las Piedras 530 6° Piso C -, el día 23/08/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras IPSST - Las Piedras 530 6° Piso C - Llamado autorizado por Resolución N° 4967/2018.- E 07 y V 10/08/2018. Aviso N° 217.148.

Aviso número 217170

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA -  
LICITACION PUBLICA N° 01/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

LICITACION PUBLICA N° 01/2018

Expediente n° 12387/218-R-2017

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Equipos de transporte, tracción y elevación: 1 unidad de Vehículo tipo Pick Up, diesel, cabina doble, Valor del Pliego: Sin Cargo, Lugar y fecha de apertura: Direccion Administracion Ministerio de Gobierno y Justicia, el día 29/08/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Direccion Administracion Ministerio de Gobierno y Justicia Llamado autorizado por Resolución Ministerial n° 235/14 (MGyJ). E 08 y V 13/08/2018. Aviso N° 217.170.

Aviso número 217079

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION  
PUBLICA N° 30/2018**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Publica N° 30/2018

Expediente n° 155/2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Herramientas de ferretería: 1 unidad de Adquisición de Herramientas según detalle, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2° piso Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Sec. Administrativa., el día 22/08/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Departamento Compras, Sec. Administrativa del Ministerio Público Fiscal hasta el 21/08/2017, inclusive. E 06 y V 09/08/2018. \$594. Aviso N° 217.079.

Aviso número 217081

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION  
PUBLICA N° 32/2018**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Pública N° 32/2018

Expediente n° 170/2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Elementos de limpieza: Adquisición de artículos de limpieza, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Secretaría Administrativa, el día 23/08/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Departamento Compras, Sec. Administrativa del Ministerio Público Fiscal hasta el 22/08/2018, inclusive. E 06 y V 09/08/2018. \$581. Aviso N° 217.081.

Aviso número 217080

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION  
PUBLICA N° 33/2018**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Pública N° 33/2018

Expediente n° 173/2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Útiles de oficina: Adquisición de artículos de librería, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Secretaría Administrativa, el día 22/08/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Departamento Compras, Sec. Administrativa del Ministerio Público Fiscal hasta el 21/08/2018, inclusive. E 06 y V 09/08/2018. \$575. Aviso N° 217.080.

Aviso número 217113

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - EXPEDIENTE N° 40.691/18**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Dirección de Compras y Contrataciones

Llamado a Licitación Pública

Decreto N° 3555/SSP/18.

Expediente N° 40.691/18

POR 4 DIAS - Presupuesto Oficial: \$10.906.686,42 - Plazo de Ejecución: 120 (ciento veinte) días - Llamado a Licitación Pública para Adjudicar la Ejecución de la Obra denominada "Recuperacion integral Plaza Lozano Muñoz", para el Municipio de San M. de Tucumán.- Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de apertura: 30/08/2018, Horas: 10:00. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$10.906,68.- (Pesos: Diez Mil Novecientos Seis con 68/100). Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Hasta el día 24/08/18 en la Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 20003170/9 del Banco del Tucumán (Maipú 70) con boleta de depósito por Cuadruplicado, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, 9 de julio 576, San M. de Tucumán. Para consultar el pliego de bases y condiciones en Internet, [www.smt.gob.ar/Licitaciones](http://www.smt.gob.ar/Licitaciones).- E 06 y V 09/08/2018. \$1.092.- Aviso N° 217.113



Aviso número 217107

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION  
LICITACION PUBLICA N° 03/2018**

GOBIERNO DE TUCUMAN

Secretaría General de la Gobernación

Licitación Pública N° 03/2018

Expediente n° 2103/110-A-2018

POR 4 DIAS: Objeto de la Licitación: Custodia de archivos: 1 unidad de Contratar un Servicio de Gestión, Logística, Custodia y Administración de Archivos pertenecientes a la Secretaría General de la Gobernación por el término de 24 (veinte y cuatro) meses. Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Oficina de Asesores de la Secretaría General de la Gobernación - 25 de Mayo 90 P.B. San Miguel de Tucumán, el día 21/08/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación - 25 de Mayo 90 Planta Baja - San Miguel de Tucumán - Llamado autorizado por Resolución N° 961 de la Secretaría General de la Gobernación.- E 06 y V 09/08/2018. Aviso N° 217.107.

Aviso número 217228

**SOCIEDADES / ASOCIACIÓN ARGENTINA DE MONTAÑA**

POR 3 DÍAS - La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE MONTAÑA convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria a realizarse el 10/08/2018 a horas 18:00 en sede social de calle Salas y Valdez 236, para tratar el siguiente orden del día: 1º- Elección de junta electoral. 2º- Designación de dos asociados para firmar el acta.- Así mismo se convoca para el día 15/08/2018 de hs 21:30 a 23:00 a Asamblea General Ordinaria para tratar: 1º- Elección de Autoridades. 2º- Designación de dos socios para firmar el acta. E 09 y V 13/08/2018. \$412,50.  
Aviso N° 217.228.

**SOCIEDADES / CAJA DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMAN**

POR 1 DIA - CAJA DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMAN - San Miguel de Tucumán, 09-05-2018. Pensión derivada del fallecimiento de afiliados en actividad de ejercicio profesional, que a la fecha de ocurrido el deceso, son deudores por aportes jubilatorios mínimos anuales obligatorios y aportes fijos anuales - situación del cónyuge superstite, hijos menores y/o discapacitados. Resolución N° 48-2018. Visto: La Resolución de Asamblea Extraordinaria de fecha 6 de Mayo de 2011, y Considerando: Que por la misma en el punto Quinto del respectivo Orden del Día, y en el Artículo Primero de la Resolución se dispone Acordar el Beneficio de Pensión, si está acreditado el cumplimiento de los extremos legales previstos en el art. 59 incisos a) b) c) y art. 60 y c.c. de la ley 6059 (t.c) independientemente de su estado de deudor por Aportes Jubilatorios Mínimos Anuales Obligatorios y Aportes Fijos Anuales. Que además por el dispositivo segundo de la mencionada resolución, establece que la deuda determinada en concepto de Aportes Jubilatorios Minimos Anuales Obligatorios mas la que tuviera por Aportes Fijos Anuales, a la fecha de otorgamiento del beneficio de pensión, será descontada del haber de pensión de los causahabientes beneficiarios, en el porcentaje del veinte por ciento (20%). El saldo deudor generará intereses a favor de esta Caja. Que las disposiciones de la Asamblea Extraordinaria citada, contradice expresamente las disposiciones de los arts. 44, 45 y cc. de la Ley 6059, que exigen, haber integrado el aporte mínimo anual obligatorio dentro de los plazos previstos en la norma, a fin de generar el derecho del beneficio jubilatorio. Que el beneficio de pensión, es un beneficio derivado dado que necesariamente requiere previamente la existencia de la figura del afiliado activo con años de ejercicio profesional con aportes cumplidos y validos a los fines jubilatorios, que tendrá implicancia respecto de los futuros causahabientes. Que bajo la regla de que nadie puede transmitir un derecho mejor que el que tiene, el beneficio a obtener por los causahabientes del afiliado fallecido, dependerán en cuanto su calidad, del cumplimiento efectivo por el afiliado de las disposiciones de la norma, no pudiendo los referidos causahabientes, con posterioridad a su fallecimiento, integrar o completar los aportes que debió haber hecho efectivo el afiliado, durante su actividad profesional. Que el procedimiento previsto por la ley 6059 en su art. 47 para definir el monto del haber jubilatorio, corresponde al tramo de los diez mejores años consecutivos, este monto debe ser ponderado por la cantidad de años en los que hubo el afiliado cumplido con el aporte jubilatorio, respecto del total de años de ejercicio profesional. La expresa normativa citada de la Ley 6059, amerita adoptar las medidas que se resuelven en el presente, de dejar sin efecto la disposición de la Asamblea Extraordinaria de fecha 06/05/2011, por cuanto su mantenimiento vulnera y destruye los principios de solidaridad previsional estructurados en la ley 6059. Por otra parte, están dadas las razones de urgencia, de oportunidad y conveniencia que imponen la decisión que se adopta, con el fundamental propósito de transmitir, confianza a los afiliados, en el sentido que, siendo cumplidores con el aporte, sus prestaciones habrán de gozar

de los beneficios previsionales propios o derivados para sus causahabientes, y no en aras de préstamos que la caja le otorgue por mas que se le adicionen intereses a los mismos. Podrá observarse que continuar con la vigencia de la operatoria en la forma y modo que lo dispone la Asamblea Extraordinaria de fecha, 06/05/2011, que se hace referencia en este desarrollo (otorgamiento de préstamos con fondos de la Caja, para subsanar la morosidad del afiliado en el cumplimiento regular de sus aportes) conduce a una evidente ruptura del equilibrio económico financiero del sistema de previsión y seguridad social implementado en la ley 6059. Es responsabilidad del Directorio preservar el patrimonio de la Caja a los fines de mantener los principios de solidaridad profesional y evitar su afectación que se provocan con el desequilibrio ocasionado por la aplicación de la operatoria dispuesta en la Asamblea Extraordinaria en cuestión. Más en circunstancias actuales teniendo en cuenta los resultados de los últimos Balances de los ejercicios económicos. A lo que se agrega como se considero más arriba, que las disposiciones que hoy se dejan si efecto contradicen a lo expresamente regulado por la Ley 6059. Cabe procurar cumplir con las finalidades y postulados de la ley 6059, asumiendo medidas que permitan la sustentabilidad, perdurabilidad y confianza del sistema perfeñado en sus disposiciones y en los antecedentes legislativos que inspiraron la creación de la Caja de Previsión y Seguridad Social para abogados y Proc. de Tucumán. Que atento a lo precedentemente considerado, deviene procedente, dejar sin efecto la Resolución de otorgamiento del beneficio de Pensión con deuda del afiliado activo fallecido, resuelta por Asamblea Extraordinaria de fecha 06/05/2011. Por ello, el Honorable Directorio de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores De Tucumán (En sesión ordinaria de fecha 09-05-2018) Resuelve: 1º) Dejar sin efecto La Resolución de Asamblea Extraordinaria de fecha 6/05/2011, que permite el otorgamiento del beneficio de pensión por fallecimiento de afiliado en actividad con deuda y de toda otra disposición de Asambleas Ordinarias, Extraordinarias y Resoluciones del H. Directorio que se oponga a la presente, todo ello en razón de lo considerado. 2º) Vigencia, el presente regimen entrara en vigência a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. 3) Notifíquese a los afiliados en la forma ordinária y oportunamente también a asesoria letrada de esta Caja, conforme lo dispuesto por el H. Directorio en sesion ordinária de fecha 20-03-2002. 4º) Notifíquese y Archívese. Fdo. Dr. Ismael Karim Kanan - Presidente- Proc. Aurora Josefina Abella Gonzalez, Secretaria. E y V 09/08/2018. \$1.527,75. Aviso N° 217.197.

Aviso número 217191

**SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES COLOMBRES**

POR 1 DÍA - La comisión directiva del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES COLOMBRES convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria para el día 9 de agosto de 2018 a hs 10:00 en sede social de calle San Martin S/N Colombres Dpto. Cruz Alta a fin de tratar el siguiente orden del día: 1º Motivo de la demora en convocatoria, 2º Tratamiento de memoria y balance, inventario de bienes e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio cerrado al 31/12/2016, 3º Designación de 2 asociados para firmar el acta. Fdo. Daniel Leguizamon, Presidente. E y V 09/08/2018. \$142. Aviso N° 217.191.

Aviso número 217222

**SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE  
FAMAILLÁ**

POR 1 DIA - Las Autoridades Junta Electoral del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE FAMAILLÁ con Sede legal sito en calle San Martín y Congreso de la ciudad de Famaillá, Prov. de Tucumán, convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 11 de Agosto del 2018 a Hs. 10:00 en su sede legal donde se tratarán los siguientes puntos del orden del día. 1º Ractificación de Autoridades electas en la Asamblea del día 14/04/2018 2º Elección de dos asociados para firmar el Acta por falta de publicidad. Fdo. Sara Susana Santillan. Secretaria. E y V 09/08/2018. \$137,25. Aviso N° 217.222.

Aviso número 217230

**SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DEL  
AUTOTRANSPORTE DE PASAJEROS DE TUCUMAN**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la Asociación Civil "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DEL AUTOTRANSPORTE DE PASAJEROS DE TUCUMAN, con domicilio legal de su Sede Benjamin Villafañe 1532 - Tucuman.. - Convoca a sus Asociados a la Asamblea: para tratar el siguiente Orden del Día: Asamblea Gral. Ordinaria del día 12/08/2018 a hs. 10:00. 1.- Designación De Dos Asociados Para Firmar El Acta. 2.- Tratamiento y Aprobación de Memoria, Balance, Inventario e Informe de Comisión Revisora de Cuentas años 2017. E y V 09/08/2018. \$134,25. Aviso N° 217.230.

Aviso número 217199

**SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE LOS GOMEZ DPTO. LEALES PROVINCIA DE TUCUMAN**

POR 1 DIA - CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE LOS GOMEZ DPTO. LEALES PROVINCIA DE TUCUMÁN, convoca a sus asociados a asamblea general ordinaria a realizarse el día 15 de agosto de 2018 a hs. 15 en la sede de la entidad ubicada en los Gomez a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.- Elección de la junta electoral. 2.- Designación de dos asociados para firmar el acta. Para el día 02/09/2018 con el siguiente orden del día: 1- Elección de autoridades desde hs. 08 a hs. 16. 2- Elección de la comisión revisora de cuentas desde hs. 16 a hs. 19. 3- Designación de dos asociados para firmar las actas. Firmado presidente: Justo Salvador Cantos D.N.I. N° 7.089.821. E y V 09/08/2018. \$174,50. Aviso N° 217.199.



Aviso número 217233

**SOCIEDADES / CENTRO VECINAL "SAN JOSE II**

POR 1 DIA - "CENTRO VECINAL "SAN JOSE II" - La comisión directiva de la asociación centro vecinal San José II, convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 10/08/2018 a hs. 19:30 en sede social de calle Esteban Echeverría 1381, para tratar el siguiente orden del día: 1- tratamiento de memoria, balance, inventario e informes de revisores de cuenta del ejercicio cerrado el 31/12/2017. 2) explicar el motivo de la demora de la asamblea General Ordinaria. E y V 09/08/2018. \$121,75. Aviso N° 217.233.

Aviso número 217211

**SOCIEDADES / CLUB DE BOCHAS SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO AMALIA**

POR 1 DIA - Por Resolución N° 189/18 - D.P.J.de fecha 23/07/18.- La Dirección de Personas Jurídicas convoca a: Asamblea General Ordinaria, de la Asociación Civil "CLUB DE BOCHAS SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO AMALIA" en su sede social declarada en Calle Américo Vespucio N° 1050, San Miguel de Tucumán, para el día 15/08/2018, a hs. 21.00, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1°.1.- Designación de Presidente de la Asamblea.- 1°.2.- Lectura del presente Instrumento.- 1°.3.- Motivo de la falta de celebración de Asambleas en los plazos estatutarios;- 1°.4.- Tratamiento sobre existencia de Libros sociales obligatorios.- 1°.5.- Tratamiento de Memorias, Balances, Inventario de Bienes y los Informes de Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios cerrados al 31/12/2008 al 31/12/2017.- 1°.6.- Elección de Junta Electoral, la que tendrá a su cargo la determinación del calendario electoral el que comprenderá: a.- Confección del Padrón Electoral, b.- Recepción de Impugnaciones al padrón, c.- Resolución sobre Impugnaciones, d.- Recepción de listas de candidatos, e.- Recepción de Impugnaciones a las listas, f.- Resolución sobre Impugnaciones, g.- Oficialización de listas de candidatos, h.- Control del Escrutinio, y Proclamación de Autoridades, 1°.7.- Designación de dos asociados para firmar el acta. Y para el día 29/08/2018 - en la misma sede - se convoca a Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de autoridades (Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas) desde hs 17:00 a hs. 21.00. 2) Proclamación de autoridades electas y designación de dos asociados para firmar el acta a hs. 21.00. En caso de recepcionar la Junta Electoral una sola Lista de Candidatos la misma será proclamada y puesta en funciones a horas 21:00.- Fdo. C.P.N. Aldo Eduardo Madero, Director. E y V 09/08/2018. \$455,25. Aviso N° 217.211.

Aviso número 217224

**SOCIEDADES / CLUB DEPORTIVO SOCIAL SANTA RITA**

POR 1 DIA - En la ciudad de Colalao del Valle a los 07 días del mes de Agosto del año 2018, se reúnen los miembros de la Comisión Directiva de la Asociación Civil CLUB DEPORTIVO SOCIAL SANTA RITA a horas 9:30 a fin de convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 13/08/2018 a horas 10:00 en sede social de calle 9 de Julio S/N de la localidad de Colalao del Valle a fin de tratar el siguiente orden del día: 1°.- El motivo de la demora en la convocatoria fue debido a los cambios institucionales que atraviesa el Club, por lo que la nuevas autoridades tomaron la iniciativa de regularizar la documentación adeudada al día de la fecha. 2°.- Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario de Bienes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio irregular cerrado al 31/12/2005 y de los siguientes ejercicios cerrados al 31/12/2006, 31/12/2007; 31/12/2008; 31/12/2009; 31/12/2010; 31/12/2011; 31/12/2012; 31/12/2013;31/12/2014;31/12/2015;31/12/2016;31/12/2017. 3°.- Designación de dos asociados para firmar el acta. Fdo. Nelson Fernando Escobar Presidente. E y V 09/08/2018. \$268,50. Aviso N° 217.224.

Aviso número 217237

**SOCIEDADES / CLUB JUVENTUD UNIDA DE TAFÍ VIEJO**

POR 1 DIA - la Comisión Directiva del "CLUB JUVENTUD UNIDA DE TAFÍ VIEJO" convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 24/08 del año 2018 a Hs. 21:00 en su sede legal de calle Avenida Perú y Sarmiento, Tafí Viejo - Tucumán, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.- Tratamiento de la Memoria y Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2015; 31/12/16 y 31/12/2017.- 2.- Reforma del Estatuto de la Institución.- Fdo. Ramiro Manrique Presidente. E y V 09/08/2018. \$120. Aviso N° 217.237.

Aviso número 217201

**SOCIEDADES / CONCEPCIÓN AUTO CLUB**

POR 3 DIAS - La Comisión Directiva de CONCEPCIÓN AUTO CLUB Asociación Civil, con domicilio legal en calle España 644, Concepción - Tucumán convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Agosto de 2018 en su sede social a horas 20,00 para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Renovación parcial de autoridades por vencimiento de su mandato el 19-08-2018. 2) Razones de la convocatoria fuera de los tiempos establecidos en el estatuto de la entidad. 3) Tratamiento de la Memoria por el Ejercicio cerrado al 31/12/2017. 4) Tratamiento de los Estados Contables por el Ejercicio cerrado al 31/12/2017. 5) Lectura y tratamiento de Inventario Ejercicio cerrado al 31/12/2017. 6) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas Ejercicio cerrado 31/12/2017. 7) Elección de dos Asociados para firmar el acta. E 09 y V 13/08/2018. \$623,25. Aviso N° 217.201.

**SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO CAMINEMOS JUNTOS**

POR 1 DIA - De Acuerdo a disposiciones legales y estatutarias, el consejo de administración de la COOPERATIVA DE TRABAJO CAMINEMOS JUNTOS limitada matricula nacional n° 34458 e inscripción provincial n° 1914. Convoca a los asociados a una Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17 de Septiembre de 2018 a hs. 09:00 en su sede cita en Av. Martin Berho n° 632 -Departamento Capital- Tucumán a fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario de la entidad firmen el acta de asamblea. 2. Motivo de la presentación estados contables año 2017 fuera de termino. 3. Consideración de la memoria, Balance General, Estado de Resultado, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos, Informe del Síndico y del auditor correspondiente al ejercicio económico cerrado 31/12/2017. 4. Tratamiento de los excedentes correspondiente al año 2017. Nota: Se comunica que tal como lo establece nuestro estatuto social la asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados Art. 49, Ley 20337.- E y V 09/08/2018. \$308. Aviso N° 217.245.

Aviso número 217217

**SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO UNION Y TRABAJO LIMITADA**

POR 1 DIA - De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias el Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE TRABAJO UNION y TRABAJO LIMITADA, convoca a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 25 de agosto de 2018, a horas 18.00 en su sede sito en calle Santo Rosario s/n (detrás de la Iglesia Santa Rosa) de la Localidad de León Rouges, Dpto. Monteros, Tucumán, a fin de tratar el siguiente: orden del dia. 1) Designación de 2 (dos) asociados para firmar el Acta de Asamblea. 2) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, General, Cuadros de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos. Informe del Auditor e Informe del Sindico correspondiente al ejercicio cerrado el 30/09/17. 3) Tratamiento y consideración de la cancelación de la deuda impositiva. 4) Elección para el Consejo de Administración de 3 (tres) consejeros titulares y 2 (dos) consejeros suplentes. Duración de Mandato: 3 (tres) ejercicios. 5) Elección de 1 (un) Síndico titular y 1 (un) Síndico suplente. Duración de Mandato: 3 (tres) ejercicios. Nota: La Asamblea se realizara válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. Art. 49, Ley 20.337. E y V 09/08/2018. \$322,25. Aviso N° 217.217.

Aviso número 217200

**SOCIEDADES / FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES ARGENTINA DE TAEKWON-DO**

POR 1 DIA.- La FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES ARGENTINA DE TAEKWON-DO convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 15 de agosto 2018, a horas: 20:00 en el domicilio 24 de Septiembre N° 1237, en la localidad San Miguel de Tucumán, de la provincia de Tucumán, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Lectura del acta anterior. 2) Motivo del atraso de la asamblea. 3) Tratamiento de la Memoria, Balance, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017. 4) Designación de 2 (dos) Delegados para la firma del acta.- Presidente: Villanueva Adolfo Jesús y Secretario: Castillo Rodolfo Emilio.- E y V 09/08/2018. \$171,25. Aviso N° 217.200.



Aviso número 217236

**SOCIEDADES / FRIGORÍFICO INDUSTRIAL DEL NORTE S.A**

POR 5 DÍAS - Asamblea General Ordinaria. Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de Agosto de 2.018 a Hs. 10,00 en el local del FRIGORÍFICO INDUSTRIAL DEL NORTE S.A., ubicado en El Corte. Provincia de Tucumán, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea. 2) Informe respecto a la demora en la citación a Asamblea. 3) Consideración de la Memoria y Estados Contables por los ejercicios económicos cerrados el 31/12/16 y 31/12/17. Consideración de la gestión de Directores y Síndico. Remuneración de Directores y Síndico en los témlinos del artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales. 4) Elección de Directores Titulares y Suplentes en los términos del artículo noveno del Estatuto Social. 5) Elección de Síndicos Titular y Suplente en los ténninos del artículo décimo segundo del Estatuto Social. Nota: A fin de poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán comunicar su asistencia hasta 3 (tres) días hábiles anteriores al 27/08/18 (Art. 238. Ley 19.550). A falta de quórum, la asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 11.00 hs. del mismo día y en el mismo domicilio. El Directorio. E 09 y V 15/08/2018. \$1.547,50. Aviso N° 217.236.

**SOCIEDADES / GENERAL ELETRICO SRL**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 205-G-2018/3551 de fecha 13/06/2018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 13/06/2018, mediante el cual, el señor Barreto Víctor Manuel, de 42 años de edad, soltero, Empleado, documento nacional de identidad N° 24219187, con domicilio en Mza A, Casa 18, 8° San Jorge, Lastenia, Cruz Alta, Provincia de Tucumán, venden, ceden y transfieren (10) cuotas que les pertenecen de la Sociedad GENERAL ELETRICO SRL al Señor El señor Rodriguez Rodrigo Sebastián de 36 años de edad, Casado, Empleado, documento nacional de identidad N° 28.884.343, con domicilio en calle Pueyrredón N° 1170, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán. Como consecuencia, se modifica la cláusula Tercera, de la mencionada sociedad quedando redactada de la siguiente manera: Cláusula Tercera: El capital social se fija en la suma de \$ 100.000.- (Pesos: Cien Mil), dividido en 40 (Cuarenta) cuotas de \$ 2.500.- (Pesos: Dos Mil), valor nominal de acuerdo al siguiente detalle: Peñalba Cristian Ariel cada una, totalmente suscriptas e integradas, por cada uno de los socios suscribe 30 cuotas equivalentes a la suma de \$ 75.000.- ( Pesos: Setenta y Cinco Mil ); y don. Rodriguez Rodrigo Sebastián suscribe 10 cuotas, equivalentes a la suma de \$ 25.000.- (Pesos: Veinticinco Mil). El capital se encuentra totalmente integrado en dinero en efectivo.- Alderetes, 25 Abril de 2018. E y V 09/08/2018. \$359,75. Aviso N° 217.243.

**SOCIEDADES / GENERAL ELETRICO SRL**

POR 1 DIA - Se hace saber que Expediente 205-G-2018/3551 de fecha 13/06/2018, se encuentra en tramite la inscripción del instrumento de fecha 13/06/2018 mediante el cual los Sres. Peñalba Cristian Ariel, de 37 años de edad, soltero, Empleado, documento nacional de identidad N° 27962869, con domicilio en Mza G, Casa 7, B° Ampliación Independencia, Alderetes, Cruz Alta, Provincia de Tucumán y el Señor Rodriguez Rodrigo Sebastian de 36 años de edad, Casado, Empleado, documento nacional de identidad N° 28.884.343, con domicilio en calle Pueyrredón N° 1170, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, deciden modificar la cláusula Tercera del Contrato Social de GENERAL ELETRICO SRL , la que queda redactada de la siguiente manera: cláusula tercera: El capital social se fija en la suma de \$100.000.- (Pesos: Cien Mil), dividido en 40 (Cuarenta) cuotas de \$2.500.- (Peso: Dos Mil), valor nominal de acuerdo al siguiente detalle: Peñalba Cristian Ariel cada una, totalmente suscriptas e integradas, por cada uno de los socios suscribe 30 cuotas equivalentes a la suma de \$75.000.- (Pesos: Setenta y Cinco Mil); y don. Rodriguez Rodrigo Sebastian suscribe 10 cuotas, equivalentes a la suma de \$25.000.- (Pesos: Veinticinco Mil). El capital se encuentra totalmente integrado en dinero en efectivo.- Alderetes, 25 de abril de 2018.- Fdo. Gonzalez Ariel. Apoderado. E y V 09/08/2018. \$342. Aviso N° 217.244.

**SOCIEDADES / INYEPLAST S.R.L.**

POR 1 DIA - INYEPLAST S.R.L. - Cesión de cuotas y modificación de domicilio legal - Expte. 4026/205-1-2018 y 4481/205-1-2018. Se hace saber que por Expediente N° 4026-205-1-2018 de fecha 03/07/2018 y el Expediente N° 4481-205-1-2018 de fecha 27/07/2018 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 30/05/2018 mediante el cual el Sr. Enrique Remigio Vincent, DNI N° 8.258.778, casado, argentino, 71 años de edad, comerciante, con domicilio en Calle San Miguel 516, San Miguel de Tucumán, decide la Cesión de la totalidad de las Cuotas Sociales a: LA CIUDADELA SRL CUIT N° 30-71127890-3, Sociedad inscripta ante el Registro Público de Comercio bajo el N° 9, Folios 157 a 161, del Tomo V del protocolo de Contratos Sociales año 2010, el día 4 de Marzo de 2010, representada y en carácter de socio gerente por el Sr. Roberto José Farías Menendez D.N.I. N° 32.460.589, argentino, soltero, 31 años de edad, comerciante, con domicilio en calle Frías Silva 1.171 localidad de Yerba Buena, y la Modificación del Domicilio Legal. Como consecuencia se modifican las cláusulas Primera, Cuarta y Décimo Cuarta de la sociedad "INYEPLAST S.R.L.", quedando redactadas de la siguiente manera: Primera: En la fecha que se menciona al final de este contrato queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada formada entre los suscritos y girará bajo la denominación de "INYEPLAST S.R.L." La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Lamadrid 1.553 de San Miguel de Tucumán de la provincia de Tucumán; pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de ventas, depósitos o corresponsalías en el país o en el exterior. Cuarta: El capital social se fija en la suma de \$ 15.000 (quince mil pesos) que se divide en 100 cuotas iguales de pesos Ciento Cincuenta(\$150). Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: el señor Roberto José Farías Menendez, 50 cuotas por la suma de pesos siete mil quinientos (\$ 7.500), Y la Sociedad La Ciudadela S.R.L. 50 cuotas por la suma de pesos siete mil quinientos (\$7.500). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas por cada socio titular, al momento de la decisión. Décimo Cuarta: La firma social solo podrá obligarse en operaciones relacionadas con el objeto de la misma, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas en fianzas y/o garantías a favor de terceros, ni tampoco servirán para garantizar operaciones personales de ninguno de los socios. La gerencia establecerá las modalidades con que los socios deberán cumplir con las obligaciones societarias y dispondrá los alcances de las actividades prohibidas o no, que se resolverá y ratificará por Asamblea mayoritaria de socios y se registrará en el libro de actas respectivas. E y V 09/08/2018. \$748,25. Aviso N° 217.225.

Aviso número 217223

**SOCIEDADES / JUVENTUD, ALEGRIA VIDA**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva del Club de Abuelos "JUVENTUD, ALEGRIA VIDA. Convoca a sus Asociados, para el día 16/08/2018, A horas 18°° en su sede de ca.lle San Lorenzo N° 1283, a la Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente orden del día. 1°- Motivo de la demora. 2°- tratamiento de Memoria, Balance, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuenta del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2017. 3°- Designación de 2 Asociados para firmar el acta. Juan Agustín Vega, Presidente. E y V 09/08/2018. \$126,75. Aviso N° 217.223.

**SOCIEDADES / MAIZALL S.R.L**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expte 4276/205 (2018) de fecha 17/07/2018, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 11/07/2018 mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada MAIZALL S.R.L., siendo las partes Integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en la ley 19550; las siguiente: Hugo Oscar Lazaro, DNI. N° 12.349.425, estado civil casado en primeras nupcias con María Beatriz Muñoz, argentino, de 60 años de edad, de profesión Ingeniero Agrónomo, con domicilio en calle México N° 764 de esta ciudad de San Miguel de Tucumán y, Jorge Gustavo Lopez, DNI. N° 28.093.407, estado civil soltero, de 38 años de edad, de profesión Ingeniero Agrónomo, con domicilio en calle Mza H Casa 7 B° San José III Cevil Redondo, de la ciudad de Yerba Buena, provincia de Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Méjico N° 764 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Plazo de Duración: 99 (noventa y nueve) años a partir de la fecha de su inscripción en Registro de Comercio. Objeto Social: Asesoramiento técnico en producción agropecuaria. Producción y Servicios Agrícolas (pulverización, siembra, laboreo, etc), siembra de oleaginosas (soja, girasol, cártamo); cereales (maíz, trigo, avena, cebada, centeno) y legumbres secas (poroto, garbanzo). Comisiones por compra venta de agroquímicos y maquinarias agrícolas e inmuebles rurales. Comisiones por compraventa de oleaginosas, cereales y legumbres. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital Social: se fija en la suma de \$100.000.- (pesos cien mil) dividido en 1000 cuotas sociales de \$100 (pesos cien) cada una, de valor nominal cada una, totalmente sus criptas por cada uno de las socios con el siguiente detalle: Hugo Oscar Lazaro, 500 cuotas de capital de \$ 100 cada una y Jorge Gustavo Lopez, 500 cuotas de capital de \$ 100 cada una. Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma estará a cargo del Señor Jorge Gustavo López quien revestirá el carácter socio gerente. Fecha Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el día 30 de Septiembre de cada año. E y V 09/08/2018. \$573,75. Aviso N° 217.240.

**SOCIEDADES / MIGUEL ANTONIO PUJOL CONSTRUCCIONES S.R.L.**

POR 1 DIA - Se hace saber que se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 20/07/2018, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "MIGUEL ANTONIO PUJOL CONSTRUCCIONES S.R.L. (Constitución)", siendo las partes integrante de su contrato social de acuerdo a lo normado en ley 19.550, los siguientes: Pujol Miguel Antonio, DNI 24.553.282, argentino, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado en Ernesto Padilla 40 5° "I" S. M. de Tucumán; y Soria Polti Karina, DNI 24.200.859, argentina, mayor de edad, casada, comerciante, domiciliada en Ernesto Padilla 40 5° "I" S. M. de Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en General Paz 417 8°B, San Miguel de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 50 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Construcción de obras públicas y privadas, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentaciones de calles y rutas, construcciones de diques, embalses, canalizaciones, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües, obras de electrificación, tendidos de líneas eléctricas y redes de alta tensión, construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción y ventas de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro tipo de trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; así mismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. Se excluye el desarrollo de actividades reguladas por Ley de Entidades Financieras (21.526). Capital Social: El Capital social es de \$100.000,00, dividido en 100 cuotas de \$1.000,00 de valor nominal cada una, conforme al siguiente detalle: a) Pujol Miguel Antonio, 50 cuotas b) Soria Polti Karina, 50 cuotas. Organización de la Administración: la dirección, administración, y uso de la firma social estarán a cargo de Pujol Miguel Antonio y Soria Polti Karina. Quienes ejercerán la representación legal de la sociedad y revestirán el carácter de gerente. Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cerrará el día 31 de diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 8 de agosto de 2018. Fdo. Barrionuevo Exequiel, Apoderado. E y V 09/08/2018. \$737,50. Aviso N° 217.218.

**SOCIEDADES / PREMIXER S.A.S.**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 159/205-2018 de fecha 12/01/2018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 10/07/2018 mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificadas "PREMIXER S.A.S. (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en la Ley 19.550, los siguientes: Arnedo, Heraldo Gustavo, D.N.I. 26.722.689, argentino, casado, de 40 años de edad, comerciante, con domicilio en calle Florida N° 3138 de esta ciudad, CUIT: 20-26722689-0 y Arnedo Vázquez, Cristian Enzo, D.N.I. 28.681.672, argentino, soltero, de 37 años, chofer, con domicilio en calle Florida N° 3138 de esta ciudad, CUIT: 20-28681672-0.

Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Florida N° 3138 de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de Cincuenta (50) años a partir de la inscripción en el registro Público.- Designación de su objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a.- Comercial, lo que incluye la compra, venta, producción, importación, exportación, intermediación y/o alquiler de productos, insumos y materiales para la construcción, maquinarias, equipos, repuestos, accesorios, terminaciones, accesorios para construcción en seco, pinturas, ferrosos, recursos naturales para uso en la construcción sea como producto final o materia prima, construcción de obras y todo producto útil para el rubro de la construcción. b.- Inmobiliaria, lo que incluye la compra, venta, permuta, intermediación, alquiler, administración y arrendamiento de inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros.- Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de \$50.000 (Pesos: Cincuenta Mil) dividido en 500 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 (Pesos: Cien), de valor nominal cada una.- El capital social se suscribe e integra de la siguiente forma: El Sr. Gustavo Heraldo Amedo, la cantidad de 300 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$30.000 (Pesos: Treinta Mil) y el Sr. Cristian Enzo Arnedo Vázquez, la cantidad de 200 acciones nominativas no endosables ósea la suma de \$20.000 (Pesos: Veinte Mil). Cada uno de los socios integra en este acto en dinero en efectivo el 25% de las respectivas suscripciones, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha del contrato.- Organización de la administración: La administración de la firma social estará a cargo del Sr. Heraldo Gustavo Arnedo, D.N.I. 26.722.689, con duración en el cargo por 03 (tres) años designándose administrador suplente en caso de vacancia, por el mismo término, al socio Cristian Enzo Arnedo Vázquez D.N.I. 28.681.672.- La representación de la firma social estará a cargo del Sr. Heraldo Gustavo Amedo, que asume como Representante Legal de la sociedad.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año. E y V 09/08/2018. \$774,25. Aviso N° 217.241.



**SOCIEDADES / ROYECTO AUGE "S.R.L**

POR 1 DIA - Razón Social. PROYECTO AUGE "S.R.L" (Constitución)Expte: 5384/205-P-(2017). Se hace saber que por Expediente 5384/205-P-(2017) de fecha 24/07/2018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 10/07/2018, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "S.R.L". Proyecto Auge S.R.L. (Constitución), siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Sr. Carlos José Parra, 65 años de edad, estado civil casado, de nacionalidad argentino, de profesión empleado, domiciliado en Pasaje Las Moras 871, Barrio MartiColl, de la ciudad de Yerba Buena Tucumán, DNI 10.339.981, Sta. María José Parra, 33 años de edad, estado civil soltera, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliada en Pasaje Las Moras 871, Barrio MartiColl, de la ciudad de Yerba Buena Tucumán, DNI 31.036.792 y Sr. Alberto Agustín Parra, 31 años de edad, estado civil soltero, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, domiciliado en Pasaje Las Moras 871, Barrio MartiColl, de la ciudad de Yerba Buena Tucumán, DNI 32.455.806. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle San Miguel N° 891 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objetola sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Servicios Vinculados a la Actividad Financiera, con excepción de las establecidas en la ley 21.526 (Ley de Entidades Financieras): la realización de estudios, la atención de consultas y la prestación de asesoramientos en materia económica, financiera y estratégico a personas o grupos interesados. En realizar aportes de capital o tecnología para iniciar, ampliar, perfeccionar o sanear actividades de índole económica, tendientes a lograr de su parte la adquisición de empresas, su participación en ellas o la puesta en marcha de nuevas empresas. La asistencia técnica en lo económico y financiero para la selección, preparación y evaluación de alternativas y proyectos de inversión de carácter financiero o destinados a la producción de bienes y servicios. Tomar y dar préstamos de dinero garantizados o no con derechos reales, prendas o fianzas personales; Percibir, hacer y aceptar pagos, transacciones, novaciones, remisiones, quitas y esperas de las deudas que la sociedad tuviera con terceros o estos con ella; Representaciones, Mandatos y Comisiones: La sociedad también podrá otorgar o revocar poderes especiales o generales, tanto administrativos como jurídicos, podrá aceptar comisiones, consignaciones, mandatos y gestiones para sí misma como para personas físicas o jurídicas, mixtas o privadas, a cuyo efecto podrá actuar como administrador, representante, fideicomisario, o gestor en operaciones inmobiliarias, mobiliarias, financieras y de inversiones. Ejercer por sí o por representantes todas las acciones y defensas judiciales que crea conveniente ejercer en defensa de sus derechos. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y realizar, sin restricción, todos los actos y contratos que considere necesarios, vinculados con su objeto social, y que no estén prohibidos por leyes y éste estatuto.Capital

Social:el capital social se fija en la suma de \$300.000.- (pesos trescientos mil) en efectivo, el cual se divide en 3.000 cuotas de \$100.- c/u siendo integrando de la siguiente manera: el Sr. Parra Carlos José 1800 cuotas de \$100 c/u o sea \$180.000.-; Srta. Parra María José, 600 cuotas de \$100.- c/u o sea \$60.000.- Sr. Parra Alberto Agustín, 600 cuotas de \$100.- c/u o sea \$60.000.- Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Carlos José Parra, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de gerente.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año.- San Miguel de Tucumán, 07 de Agosto de 2018.- Fdo. Carlos José Parra. Socio Gerente. E y V 09/08/2018. \$1.055,75. Aviso N° 217.229.

Aviso número 217216

**SOCIEDADES / TRANSPORTE EL TALA S.R.L**

POR 1 DIA - Razón Social:"TRANSPORTE EL TALA S.R.L". (Modificación) Expediente N°:4407/205-T-2018.- Se hace saber que se encuentran en trámite ante el Registro Público de Comercio, la inscripción de los instrumentos de fechas 26/03/2018, mediante los cuales, 1) Los señores: Lucas Pacheco, D.N.I. N°:37.725.307, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en Pje. Boulogne Sur Mer N°:3.115, S.M. de Tuc. Tuc., de profesión comerciante, y Víctor Roque Pacheco, D.N.I. N°:16.460.656, argentino, casado, mayor de edad, de profesión comerciante, con domicilio Barrio San Antonio, El Tala, Depto. La Candelaria, Provincia de Salta, resuelven Reconducir el plazo de la sociedad y modificar el contrato social en la cláusula segunda, la cual queda redactada de la siguiente manera: "Segunda: Duración: El plazo de duración de la sociedad se fija en diez (10) años contados a partir de la inscripción de la presente reconducción en el Registro Público de Comercio, dicho plazo podrá ser prorrogado a su vencimiento si así lo resuelven los socios de común acuerdo."2) Los socios convienen en aprobar el Texto Ordenado de la sociedad antes mencionada, de conformidad a lo requerido por el Registro Público de Comercio a los fines de perfeccionar la inscripción de la Reconducción de la sociedad de fecha:26/03/2018.- La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo en forma indistinta de cualquiera de los socios, quienes lo harán en el carácter de socios gerentes, por el plazo de duración de la sociedad.". San Miguel de Tucumán, 08 de Agosto de 2018. E y V 09/08/2018. \$401,75. Aviso N° 217.216.

**SOCIEDADES / YERBA BUENBA ENGLISH SCHOOL S.R.L.**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expedientes N° 4521/205-Y-2018 Y 4609/205-2018, en fecha 02/08/18 se ha ordenado la inscripción del instrumento de fecha 30 de julio de 2018, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "YERBA BUENBA ENGLISH SCHOOL S.R.L.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en la Ley 19.550, las siguientes: Laura Silvia Quintans, DNI 22.743.170, argentina, nacida el 05/07/1972, de 46 años de edad, casada, de profesión Licenciada en Administración de Empresas, con domicilio en Country del Jockey Club, Av. Perón y Bascary Norte, Yerba Buena; Constanza María Pondal, DNI 23.238.586, argentina, nacida el 30/04/1973, de 45 años de edad, casada, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio en Juan XXIII N° 200, Barrio Terrazas del Seminario, Yerba Buena; y Alina Terán Griet, DNI 23.116.962, argentina, nacida el 10/01/1973, de 45 años de edad, casada, de profesión Profesora de Inglés, con domicilio en Pje. Bélgica 2651, Yerba Buena. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Jujuy 45, de San Miguel de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 30 (treinta) años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia y/o de terceros, en forma individual y/o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, a las siguientes actividades: 1) la prestación de servicios de enseñanza de inglés y de otras lenguas extranjeras; 2) el desarrollo de eventos y actividades relacionadas con la cultura de países extranjeros; 3) la comercialización de productos vinculados con culturas y lenguas extranjeras. La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para actuar, contratar y/o realizar todo acto que fuera necesario para el mejor logro de su objeto social, adquirir derechos, contraer obligaciones, prestar los servicios y/o contrataciones que le fueran necesarios y realizar toda clase de actos que no estén expresamente prohibidos por las Leyes o por este Contrato, ya sean de naturaleza administrativa, civil, comercial, judicial, penal o de cualquiera otra que se relacione con el objeto social; en su caso, aceptar fianzas, prestar avales a letras o pagarés y/o a otras operaciones, otorgando y recabando las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales. La Sociedad podrá estar en juicio como actora o demandada, transar, promover y/o desistir querellas, conferir poderes generales y/o especiales, revocarlos, otorgar las escrituras públicas y/o documentos privados que fueran requeridos a los objetos expresados. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$100.000.- (pesos cien mil) dividido en 100 (cien) cuotas de \$1.000.- (pesos un mil) de valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: Laura Silvia Quintans: 40 (cuarenta) cuotas, es decir la suma de \$40.000.- (pesos cuarenta mil); Constanza María Pondal: 40 (cuarenta) cuotas, es decir la suma de \$40.000.- (pesos cuarenta mil); Alina Terán Griet: 20 (veinte) cuotas, es decir la suma de \$20.000.- (pesos veinte mil). Las cuotas se integran en dinero en efectivo, integrándose en este acto el 25% (veinticinco por ciento), obligándose los socios a integrar el 75% (setenta y cinco por ciento) restante en un plazo de dos años.

Organización de la Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, por el término de tres años, siendo reelegibles. Los mismos actuarán en forma individual e indistinta. Sl designa como gerente a Laura Silvia Quintans y Constanza Maria Pondal. Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 08 de agosto de 2018. Fdo. Hugo Mariano Danesi. Apoderado. E y V 09/08/2018. \$985,75. Aviso N° 217.220.

Aviso número 217246

**SUCESIONES / ALCIRA WENCES MATORRAS**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de ALCIRA WENCES MATORRAS, DNI N° 1.634.196, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 26 de junio de 2018. Fdo. Dra. Mariana del Milagro Vazquez. Secretaria. E y V 09/08/2018. \$120. Aviso N° 217.246.

Aviso número 217238

**SUCESIONES / ANGEL EDUARDO ALDERETE**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de ANGEL EDUARDO ALDERETE, DNI N° 18.450.842, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 25 de Julio de 2018. Fdo. Dra. Mariana Del Milagro Vazquez, Secretaria. E y V 09/08/2018. \$120. Aviso N° 217.238.

Aviso número 217226

**SUCESIONES / BALIÑO OSORIO FRANCISCO PABLO**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mariana Josefina Rey Galindo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Unica Nominación del Centro Judicial Monteros, cítese por un día a los herederos o acreedores de BALIÑO OSORIO FRANCISCO PABLO, DNI N° 8.052.797, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Secretaría, 05 de Julio de 2018.- E y V 09/08/2018. \$120. Aviso N° 217.226.



Aviso número 217231

**SUCESIONES / CORINA INES VERA**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de CORINA INES VERA, DNI N° 1.611.320, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 18 de junio de 2018. Fdo Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E y V 09/08/2018. \$120. Aviso N° 217.231.

Aviso número 217178

**SUCESIONES / ELVA EMILIA ORDOÑEZ**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ELVA EMILIA ORDOÑEZ -U ORDOÑEZ DE ANDRADE- D.I. N° 4.587.726, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 30 de julio de 2018. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 08 y V 10/08/2018. \$150. Aviso N° 217.178.

Aviso número 217204

**SUCESIONES / EMMA ESTHER GUZMAN**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por un día a los herederos o acreedores de EMMA ESTHER GUZMAN D.I N° 2.529.227, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 31 de julio de 2018. Dra. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E y V 09/08/2018. \$120. Aviso N° 217.204.

Aviso número 217198

**SUCESIONES / FRANCISCO RAMON RODRIGUEZ**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de FRANCISCO RAMON RODRIGUEZ, DNI N° 25.444.032, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 02 de agosto de 2018. Dra. Mariana del Milagros Vazquez, secretaria. E y V 09/08/2018. \$120. Aviso N° 217.198.

Aviso número 217210

**SUCESIONES / GEORGETTE MARÍA BICHARA**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de GEORGETTE MARÍA BICHARA, D.N.I N° 8.930.737, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 01 de agosto de 2018. Proc. Mariano Gutierrez, secretaria. E y V 09/08/2018. \$120. Aviso N° 217.210.

Aviso número 217152

**SUCESIONES / JOSÉ MARCELINO ORTIZ**

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos o acreedores de JOSE MARCELINO ORTIZ, DNI N° 13.045.516, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Banda Del Río Salí, 01 de agosto 2018. Dr. Gustavo A. Bruhn Marchand, secretario. E 07 y V 09/08/2018. \$150. Aviso N° 217.152.

Aviso número 217203

**SUCESIONES / JUANA FLORINDA GOMEZ**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JUANA FLORINDA GOMEZ (D.I. N° 0.964.465), cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 25 de junio de 2018. Dra. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 09 y V 13/08/2018. \$150. Aviso N° 217.203.

Aviso número 217195

**SUCESIONES / JUAN JOSE SOTELO**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de JUAN JOSE SOTELO, DNI N° 32.583.777, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 02 de agosto de 2018. Fdo. Dra. Mariana del Milagro Vazquez. Secretaria. E y V 09/08/2018. \$120. Aviso N° 217.195.



Aviso número 217212

**SUCESIONES / LAURA PASTORA PORTESI**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de LAURA PASTORA PORTESI, DNI N° 16.975.672, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 01 de agosto de 2018. Dra. Mariana del Milagros Vazquez, secretaria. E y V 09/08/2018. \$120. Aviso N° 217.212.

Aviso número 217221

**SUCESIONES / LUIS SALVADOR OCARANZA**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de LUIS SALVADOR OCARANZA, DNI N° 8.094.819, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 02 de agosto de 2018. Fdo. Dra. Mariana del Milagro Vazquez, Secretaria. E y V 09/08/2018. \$120. Aviso N° 217.221.

Aviso número 217194

**SUCESIONES / MANUEL RENE DELGADINO**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MANUEL RENE DELGADINO, (D.I. N° 6.977.321) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 30 de julio de 2018. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores. Secretaria. E 09 y V 13/08/2018. \$150. Aviso N° 217.194.

Aviso número 217215

**SUCESIONES / MARCELA ALEJANDRA BERDIA**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Reymundo Bichara, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IIa Nominación del Centro Judicial de Concepción, cítese por UN día a los herederos o acreedores de la Sucesión de: MARCELA ALEJANDRA BERDIA, DNI N° 18.623.951, cuyo sucesorio se tramita por ante esta secretaría autorizante. Concepción, 14 de junio de 2018. Fdo. Dra. Sonia Alejandra Elchaej, Secretaria. E y V 09/08/2018. \$120. Aviso N° 217.215.

Aviso número 217184

**SUCESIONES / MARTA NOEMI MADRID**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Rio Salí, cítese por tres 03 días a los herederos o acreedores de MARTA NOEMI MADRID, D.N.I. 2.330.544, fallecido el día 23/12/2014, cuya sucesión tramita por ante la secretaria de la autorizante.- Secretaria, 01 de agosto de 2018. Fdo. Dr. Gustavo A. Bruhn Marchand, Secretario. E 08 y V 10/08/2018. \$150. Aviso N° 217.184.

Aviso número 217219

**SUCESIONES / MERCEDES ELISA AGUIRRE - JOSE JUAN LOZANO**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MERCEDES ELISA AGUIRRE, DNI. N° 5.911.108 y de JOSE JUAN LOZANO, DNI. N° 7.063.307, cuyas sucesiones tramitasen por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 01 de Agosto de 2018. E y V 09/08/2018. \$120. Aviso N° 217.219.

Aviso número 217247

**SUCESIONES / ORTIZ MARINA DEL VALLE**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mariana Josefina Rey Galindo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros, cítese por un día a los herederos o acreedores de ORTIZ MARINA DEL VALLE, D.N.I. 5.416.598, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- Secretaría, 29 de junio de 2018. Fdo. Dr. Oscar María Faralle. Secretario. E y V 09/08/2018. \$120. Aviso N° 217.247.

Aviso número 217185

**SUCESIONES / PONCE, MARIA ELENA**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres 03 días a los herederos o acreedores de PONCE, MARIA ELENA, DNI N° 14.961.431, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante.- Secretaría, 22 de mayo de 2018. Fdo Dr. Gustavo A. Bruhn Marchand, Secretario. E 08 y V 10/08/2018. \$150. Aviso N° 217.185.



Aviso número 217227

**SUCESIONES / RAMON APARICIO GIMENEZ**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de RAMON APARICIO GIMENEZ, DNI N° 7.046.995 y DOLORES TRANSITO BUDEGUER, DNI N° 2.923.981, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 26 de junio de 2018. Fdo. Dra. Mariana del Milagros Vazquez, secretaria. E y V 09/08/2018. \$120. Aviso N° 217.227.

Aviso número 217242

**SUCESIONES / ROBERTO ENRIQUE MOLINA**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ROBERTO ENRIQUE MOLINA (D.I. N° 8.082.259) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 31 de julio de 2018. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 09 y v 13/08/2018. \$150. Aviso N° 217.242.

Aviso número 217214

**SUCESIONES / ROQUE HECTOR GRANEROS**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dr. José Rubén Sale, del Juzgado de Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaria de la autorizante, cítese por un (1) día a los herederos ó acreedores de ROQUE HECTOR GRANEROS, DNI: 12.295.351, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- Concepción, 27 de junio de 2018. Dra. Guadalupe González Corroto, secretaria. E y V 09/08/2018. \$120. Aviso N° 217.214.

Numero de boletin: 29306

Fecha: 09/08/2018